



Charles County Public Schools

Trabajando juntos para lograr la excelencia en cada.

Código de conducta estudiantil *Año escolar 2025-2026*

Índice del Código de Conducta Estudiantil

• Carta del superintendente	2	- Falsas alarmas/amenazas de violencia	22
• Principios filosóficos	3	- Deshonestidad académica	22
• Expectativas de los estudiantes	3	- Robo	23
• Definiciones	4-10	- Destrucción de la propiedad	23
• Exclusiones escolares	10-11	- Alcohol	23
• Celulares y dispositivos electrónicos personales	11-12	- Inhalantes	23
• Uso y seguridad de Internet	12-13	- Drogas/sustancias controladas	24
• Programa de dispositivos entregados por CCPS	13-15	- Tabaco	24
• Propiedad personal del estudiante.....	15	- Peleas	24
• Código de vestimenta del estudiante	15-16	- Ataques físicos	24
• Transporte.....	16-18	- Lesiones corporales graves	25
- Reglas del autobús escolar	16-17	- Invasión de la propiedad	25
- Responsabilidades del estudiante	17-18	- Uso inapropiado	
- Videovigilancia en el autobús escolar	18	de dispositivos electrónicos personales	25
• Niveles de respuesta	18	- Uso inapropiado de cámaras/video/audio	25
• Infracciones de conducta/clave	19-26	- Uso inapropiado de computadoras/	
- Ausencias a clase	20	tecnología/telecomunicaciones.....	25
- Tardanzas	20	- Explosivos	25
- Absentismo escolar	20	- Armas de fuego	26
- Faltas de respeto	20	- Otras pistolas	26
- Interrupciones	20	- Otras armas	26
- Código de vestimenta	21	- Incendios provocados/fuego	26
- Acoso y hostigamiento	21	- Presentación de denuncias falsas	26
- Acoso sexual	21	• Formulario de denuncia de acoso, hostigamiento o	
- Actividad sexual	22	intimidación	
- Ataque sexuales	22	• Formulario de firma	
- Amenazas o extorsión			
a adultos o estudiantes	22		



Consejo educativo

Yonelle Moore Lee, Esq., *Presidenta*
Nicole M. Kreamer, *Vicepresidenta*
Dottery Butler-Washington
David Hancock
Letonya Smalls, Ed.D.
Jamila Smith
Brenda Thomas
Samichie K. Thomas
Munachi Obinali, *Miembro estudiante*

Superintendente de escuelas

Maria V. Navarro, Ed.D.

Equipo de liderazgo ejecutivo

Karen M. Acton <i>Directora de Finanzas</i>	Michael L. Heim <i>Director de Operaciones y Servicios de apoyo</i>
Kevin E. Lowndes <i>Director de Enseñanza y aprendizaje</i>	Nikial M. Majors <i>Directora de Recursos humanos</i>
Charmaine T. Thompson <i>Directora de Tecnología de enseñanza</i>	

Agosto de 2025

Estimados padres o tutores:

El *Código de conducta del estudiante* de Charles County Public Schools incluye los estándares de conducta incluyendo las expectativas de conducta que se esperan de todos los estudiantes. Las pautas se alinean con el código de disciplina del estado de Maryland para todas las escuelas públicas e incluyen estándares de conducta apropiada de los estudiantes y consecuencias por la violación de dichos estándares.

Las pautas incluyen expectativas de conducta y posibles estrategias de prevención, intervención, restauración y basadas en incentivos para responder a la mala conducta de los estudiantes. Las pautas también contienen explicaciones detalladas de las conductas específicas de los estudiantes que no están permitidas.

El *Código de conducta del estudiante* describe las conductas que esperamos para mantener a sus hijos seguros desde el momento en que suben a un autobús o entran por la puerta principal de nuestras escuelas, hasta que se retiran al final del día.

Nuestras escuelas tienen altos estándares para la seguridad escolar. Los simulacros de emergencia, las cámaras, los oficiales de recursos escolares, los procedimientos de registro, las credenciales de identificación, la capacitación del personal y otras precauciones nos ayudan a proporcionar escuelas seguras para la enseñanza y el aprendizaje.

Lea esta información y comparta y hable sobre el *Código de conducta del estudiante* con su hijo. Despues firme, junto con su hijo, la página de firmas que se encuentra al final de este folleto y devuélvala a la escuela de su hijo.

Si tiene alguna pregunta, llame al director de la escuela de su hijo o al director de Servicios estudiantiles al 301-392-7510.

Gracias por su apoyo a Charles County Public Schools.

Atentamente,

Maria V. Navarro, Ed.D.
Superintendente de escuelas

Este folleto proporciona pautas y procedimientos para la conducta y disciplina de los estudiantes en Charles County Public Schools (CCPS). Está diseñado para que se use junto con las pautas estatales de derechos y responsabilidades de los estudiantes y el manual del estudiante publicado por cada escuela anualmente.

Consulte los documentos que se encuentran al final del folleto: una copia del Formulario de denuncia de acoso, hostigamiento o intimidación y una página de firmas. Retire el Formulario de denuncia de acoso, hostigamiento o intimidación y guárdelo para sus registros. Complete la página de firmas, pídale a su hijo que la firme y devuélvala a la escuela de su hijo. Su firma indica que usted y su hijo han recibido y revisado el contenido del folleto, incluyendo las pautas de uso y seguridad de Internet y las reglas de transporte en autobús.

El Formulario de denuncia de acoso, hostigamiento o intimidación también está publicado en el sitio web del sistema, www.ccboe.com. Alentamos a cualquier parent o estudiante que desee denunciar un abuso o negligencia infantil a que llame al Departamento de Servicios Sociales del condado de Charles al 301-392-6400, a la Oficina del sheriff del condado de Charles al 301-932-2222 o a la Línea Directa Nacional de Abuso Infantil al 800-422-4453. Los padres y estudiantes pueden denunciar cualquier preocupación de seguridad en la escuela escolar a safeschoolsmd.org o al 833-632-7233 (833-MD-B-SAFE).

CCPS tiene un sistema de denuncia en línea llamado: Ve algo, diga algo. CCPS valora la seguridad y promueve una cultura en la que la seguridad va primero. Si usted o su hijo ven algo que involucre acoso, hostigamiento, amenazas a la seguridad escolar o mala conducta del personal, denuncie la información a un adulto de confianza o al enlace Ve algo, diga algo en www.ccboe.com.

Nuestros Principios Fundamentales

La Junta de Educación del Condado de Charles se compromete a crear y mantener escuelas excelentes, donde la enseñanza y el aprendizaje se desarrolle en un ambiente seguro y acogedor. La misión de las Escuelas Públicas del Condado de Charles (CCPS) es brindar a todos los/as estudiantes la oportunidad de recibir una educación de calidad y de alto nivel académico, que forme su carácter, los prepare para el liderazgo y para la vida, en un entorno seguro que facilite el aprendizaje.

Las políticas de disciplina de CCPS y los siguientes principios guían nuestro trabajo diario:

- Las CCPS se comprometen a ofrecer una enseñanza y un aprendizaje en un entorno escolar seguro que mantenga el orden, la seguridad y la disciplina necesarios para un aprendizaje efectivo. Esperamos que nuestras escuelas creen ambientes que faciliten el aprendizaje y donde el comportamiento positivo sea esperado, modelado y aprendido.
- Las CCPS reconocen que para crear un ambiente así, se requiere establecer y comunicar expectativas claras sobre los comportamientos apropiados, así como desarrollar un ambiente de respeto mutuo y dignidad.
- Las expectativas de comportamiento y las consecuencias por la mala conducta deben aplicarse de manera justa y consistente, además de ser apropiadas para el nivel de desarrollo de cada estudiante. *El Código de Conducta Estudiantil* define claramente estas expectativas, hace responsables a los/as estudiantes de practicar un comportamiento apropiado y guía a nuestro personal en la aplicación equitativa de las consecuencias para todos los/as estudiantes.
- El comportamiento apropiado en la escuela es una responsabilidad compartida entre los/as estudiantes, los padres y las madres de familia, y el personal de CCPS. Las consecuencias disciplinarias deben estar diseñadas para fomentar acciones responsables, promover el desarrollo de la autodisciplina y corregir el comportamiento inapropiado. La disciplina se aplicará siguiendo pautas que incluyen prácticas restaurativas, detención, entornos educativos alternativos, reasignación del o la estudiante, suspensión y expulsión.
- *El Código de Conducta Estudiantil* fomenta el uso del buen criterio al tomar decisiones disciplinarias y utiliza la disciplina como un proceso de desarrollo, usando diversos niveles de apoyo e intervención. Las CCPS utilizan una variedad de estrategias de aprendizaje y respuestas disciplinarias que apoyan la enseñanza y el aprendizaje, premian los comportamientos positivos y restauran las relaciones. El objetivo es aplicar la disciplina de una manera que mantenga a los/as estudiantes participando y conectados/as con la escuela, para que se gradúen y estén preparados/as para la universidad y su futura carrera profesional.

Lo que se Espera de los/as Estudiantes

Las CCPS se comprometen a educar a los/as estudiantes en un ambiente escolar seguro y ordenado. Creemos que es fundamental que los/as estudiantes entiendan claramente lo que se espera de ellos y ellas. Es importante que los/as estudiantes:

- trabajen para hacer de la escuela un lugar positivo, seguro, de apoyo y acogedor para las demás personas;
- sean respetuosos/as y amables con sus compañeros/as, padres, madres, tutores legales y con el personal de la escuela;
- conozcan las políticas de disciplina, los reglamentos y las normas;
- sigan las normas y políticas de la escuela y contribuyan a un ambiente escolar positivo, comportándose de manera apropiada en todos los entornos escolares (en persona y en línea) y durante cualquier actividad después del horario escolar;
- hagan todo el esfuerzo posible por participar en las conferencias, actividades, intervenciones o programas que el personal de la escuela recomienda;
- reconozcan cómo su conducta afecta a los/as demás estudiantes y al personal escolar, y que hagan todo el esfuerzo posible por restaurar las relaciones afectadas por su comportamiento;
- soliciten y completen los trabajos de recuperación cuando se ausenten de la escuela;
- comparten ideas para mejorar el ambiente escolar y las prácticas de disciplina; y
- tomen la iniciativa para promover un ambiente escolar positivo, de apoyo, seguro y acogedor.

Si los estudiantes se dan cuenta de cualquier incumplimiento de las políticas, regulaciones o reglas de la escuela o del sistema, deben alertar inmediatamente a un miembro del personal de CCPS. Se anima a los estudiantes que se percaten de haber infringido una política, reglamento o norma a que denuncien la infracción ellos mismos. Denunciar la infracción puede minimizar o eliminar cualquier consecuencia disciplinaria.

Definiciones: A continuación, se explican los términos utilizados en este *Código de Conducta Estudiantil*.

Falta de Honestidad Académica (Plagio, Trampa y/o Uso Indebido de los Derechos de Autor) – El plagio es el acto de presentar las ideas, palabras, expresiones o datos de otra persona, ya sea por escrito o en una presentación, sin dar el crédito debido a la fuente original. Algunos ejemplos son:

- Copiar palabra por palabra de una fuente impresa o electrónica sin dar el crédito o reconocimiento debido.
- Entregar un trabajo u otros materiales comprados o descargados de internet para cumplir con los requisitos de una clase.

Hacer trampa incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

- Copiar el trabajo de otro/a estudiante y entregarlo como si fuera propio.
- Entregar trabajos utilizando la contraseña y el usuario de otra persona.
- Publicar tareas, trabajos o proyectos utilizando el usuario y la contraseña de otro/a estudiante.
- Hacer un trabajo o presentar un examen en lugar de otro/a estudiante, o permitir que otra persona lo haga por uno/a mismo/a.
- Utilizar recursos o materiales no autorizados para completar un trabajo.
- Proporcionar respuestas, trabajos o cualquier tipo de ayuda no autorizada a otra persona.

El uso indebido de los derechos de autor incluye lo siguiente:

- Publicar, distribuir, subir o descargar ilegalmente material protegido por derechos de autor (como música, videos, textos, imágenes, dibujos, fotografías, software, etc.).

Educación Alternativa – Asignación a un entorno educativo alternativo, decidida por el/la Superintendente o la persona que este/a designe.

Contrato de Comportamiento – Un plan formal para corregir el comportamiento inapropiado o disruptivo de un/a estudiante. Es diseñado por el personal de la escuela en colaboración con el/la estudiante y sus padres, madres o tutores legales, con el fin de ofrecer intervenciones, estrategias y apoyos positivos para el comportamiento.

Plan de Intervención de Comportamiento – Es un plan que se elabora a partir de la información obtenida en una “Evaluación Funcional del Comportamiento”. Ofrece intervenciones, estrategias y apoyos positivos diseñados por el personal escolar para corregir el comportamiento inapropiado o disruptivo y enseñar una conducta positiva y apropiada.

Acoso Escolar, Hostigamiento e Intimidación

- **El acoso escolar** es un comportamiento no deseado y denigrante entre estudiantes que involucra un desequilibrio de poder, ya sea real o percibido. Este comportamiento se repite, o tiene una alta probabilidad de repetirse, con el tiempo. Para que se considere acoso escolar, el comportamiento debe ser intencional e incluir: 1) un desequilibrio de poder (los/as estudiantes que acosan usan su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o dañar a otros/as), y 2) repetición (los comportamientos de acoso ocurren más de una vez o es muy probable que se repitan según la evidencia obtenida).
- **El ciberacoso** es el acoso que ocurre a través de dispositivos digitales como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. El ciberacoso puede ocurrir por medio de mensajes de texto, aplicaciones o en línea a través de redes sociales, foros o juegos donde se puede ver, participar o compartir contenido. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o hiriente sobre otro/a estudiante o empleado/a. También puede incluir el compartir información personal o confidencial sobre otra persona, causándole vergüenza o humillación.
- **El hostigamiento** incluye una acción o acciones negativas, ya sean reales o percibidas, que ofenden, ridiculizan o denigran a otra persona con base en su: raza, etnia, origen nacional, estatus migratorio, estatus familiar, parental o marital, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, ascendencia, atributos físicos, estatus socioeconómico, capacidad física o mental, o discapacidad.
- **La intimidación** es cualquier comunicación o acción dirigida hacia otro/a estudiante o miembro del personal que amenace o provoque un sentimiento de miedo y/o inferioridad. La represalia puede ser considerada una forma de intimidación.

Cualquier evidencia comprobada de acoso, hostigamiento o intimidación puede incluir la participación del oficial de recursos escolares (SRO).

Mala Conducta General en el Autobús – Comportamiento inapropiado en el autobús, que incluye, entre otras cosas: comer y beber, mascar chicle, no llegar a tiempo a la parada, sentarse incorrectamente, tocar a otras personas, hablar fuerte, gritar o hacer ruidos excesivos que distraigan al/a la conductor/a, usar aparatos electrónicos personales de forma que moleste o distraiga al/a la conductor/a, usar lenguaje grosero o inapropiado, tirar basura, escupir y no obedecer las instrucciones del/de la conductor/a o del/de la asistente del autobús.

Faltas Contra la Seguridad en el Autobús – Comportamiento peligroso en el autobús, que incluye, entre otras cosas: no seguir los protocolos de salud y seguridad, el uso indebido del equipo de seguridad del autobús, el uso indebido de las ventanas o alarmas de puertas y ventanas, estar de pie o moverse mientras el autobús está en marcha, lanzar objetos, subir o bajar en una parada no autorizada y no mantener todas las partes del cuerpo y otros objetos dentro del autobús.

Uso Indebido de Cámaras, Video o Audio – Los/as estudiantes no pueden poseer ni usar cámaras ni equipos de video o audio en la propiedad escolar o en eventos patrocinados por la escuela, excepto bajo las siguientes condiciones:

- Un/a estudiante puede poseer y usar una cámara o equipo de video o audio bajo la dirección y supervisión directa de un/a maestro/a, como parte de las actividades de la clase;
- Un/a estudiante puede poseer y usar una cámara o equipo de video o audio si recibe un permiso previo por escrito del/de la director/a de la escuela para un propósito específico. En ningún caso se concederá el permiso para socializar o para otros fines no esenciales, ni tampoco si su uso viola la privacidad de otra persona; y
- Un/a estudiante puede poseer y usar una cámara o equipo de video o audio mientras asiste como espectador/a (y no como participante) a un evento realizado en el recinto escolar después del horario de clases y abierto al público en general, siempre y cuando su posesión y uso no interrumpan el orden ni sean ilegales. Este privilegio puede ser revocado por el/la director/a o la persona que designe en cualquier momento, por cualquier motivo y según cada caso.

Fuera de estos casos, los teléfonos celulares con funciones de cámara y/o video no deben usarse para grabar, transferir (por ejemplo, vía AirDrop) o enviar ninguna imagen o video en ningún momento, incluso si el uso del teléfono está permitido en general. Los/as estudiantes no pueden usar ningún tipo de dispositivo de grabación (cámara, video, audio o computadora) de ninguna manera que interfiera o interrumpa el proceso educativo, que invada la privacidad de cualquier persona o que viole la integridad académica de cualquier actividad escolar, incluyendo durante las actividades de aprendizaje a distancia o remoto.

Conversar con un Adulto de la Escuela (al inicio y final del día) – Animar a los/as estudiantes a tener una conversación breve e informal con un adulto en la escuela para dar seguimiento a su comportamiento, ya sea al inicio, durante o al final de la jornada escolar.

Respuestas Dentro del Salón de Clases – Animar a un/a estudiante a que reflexione sobre su comportamiento personal mediante prácticas restaurativas y estrategias en el salón, tales como: tomar un descanso, una conversación entre el/la maestro/a y el/la estudiante, ir a un área de reflexión, reorientar su atención, círculos restaurativos, ejercicios de atención plena (mindfulness), un cambio de asiento, una llamada a casa o la pérdida de privilegios en la clase.

Servicio Comunitario – Permitir que los/as estudiantes participen en una actividad en la escuela que sirva y beneficie a la comunidad (por ejemplo: cuidar los espacios públicos, crear carteles o letreros).

Uso Indebido de Computadoras y Tecnología – El uso indebido de computadoras, telecomunicaciones y tecnología incluye, entre otras cosas, lo siguiente:

1. El uso o el acceso no autorizado o ilegal a:

- computadoras.
- software.
- internet.
- dispositivos de telecomunicaciones.
- Sistemas de telecomunicaciones.

- Tecnologías relacionadas.
2. Cualquier acto intencional que cause daño físico, financiero o de otro tipo, o que de alguna manera altere la tecnología de la información.
 3. Usar o intentar usar sin autorización la tecnología electrónica para cambiar o alterar las calificaciones, la asistencia, cualquier parte del registro de información de un/a estudiante, o la base de datos o los archivos de información restringida del sistema.
 4. Acceder o intentar acceder a la cuenta de otro/a usuario/a.

Reuniones – Encuentros en los que pueden participar el/la estudiante, sus padres, madres o tutores legales, maestros/as, personal escolar, personal de transporte (según corresponda) y/o administradores/as. El propósito es conversar sobre el comportamiento del/de la estudiante y buscar posibles soluciones a los problemas sociales, académicos y personales relacionados c dicha conducta (ya sea en la escuela o en el autobús).

Resolución de Conflictos – Uso de estrategias para ayudar a los/as estudiantes a asumir la responsabilidad de resolver los conflictos de manera pacífica. Los/as estudiantes, padres, madres o tutores legales, maestros/as, personal y administradores/as pueden participar en actividades que promuevan habilidades y técnicas para resolver problemas, tales como el manejo de conflictos y del enojo, la escucha activa y la comunicación eficaz.

Organización Delictiva – Una organización delictiva (pandilla) se define como un grupo cuyos miembros participan, individual o colectivamente, en actividades de crimen organizado. Las CCPS no tolerarán los comportamientos cometidos por miembros o afiliados/as de dichas organizaciones que representen una amenaza para estudiantes o grupos de estudiantes, o que interrumpan el orden del proceso escolar. Los colores, señas, símbolos o vestimenta asociados con pandillas no están permitidos en la propiedad escolar, en los autobuses escolares ni en actividades patrocinadas por la escuela. Cualquier persona puede reportar actividades de pandillas llenando el Formulario de Reporte de Incidentes de Pandillas (Gang Incident Reporting Form), que se encuentra en el sitio web del sistema escolar: www.ccboe.com.

Independientemente de que se compruebe su pertenencia a una organización delictiva, los/as estudiantes podrán recibir sanciones más severas por cualquier incumplimiento identificado de este *Código de Conducta Estudiantil*, si se determina que participaron en actividades delictivas en la propiedad escolar, en autobuses escolares o durante actividades patrocinadas por la escuela, ya sea con miembros de una organización delictiva o con el fin de promover sus intereses. Toda actividad delictiva que ocurra en la propiedad escolar, en los autobuses escolares o durante eventos patrocinados por la escuela será remitida a las autoridades policiales.

Hoja de Progreso Diario – So de una tabla o un gráfico para ofrecer retroalimentación (comentarios) sobre el rendimiento académico, la asistencia o el comportamiento de un/a estudiante, con el fin de brindarle apoyo, reforzar la conducta apropiada y/o corregir la conducta inapropiada.

Persona Designada – Una persona autorizada por el/la Superintendente o por el/la director/a de una escuela para tomar una decisión o actuar en su nombre.

Detención – Requerir que un/a estudiante se presente en un lugar designado por un período de tiempo determinado, ya sea antes de la escuela, durante un período de actividades, durante el almuerzo, después de clases o el fin de semana (por ejemplo, en la “Escuela de los Sábados”).

Interrupción – Cualquier comportamiento que distraiga del ambiente de aprendizaje o que interrumpa el proceso educativo.

Ausencias Justificadas – Las razones para una ausencia justificada incluyen: enfermedad del/de la estudiante (física, mental o de comportamiento), fallecimiento de un familiar directo, embarazo o circunstancias relacionadas con la crianza de los hijos/as, una citación judicial, condiciones climáticas peligrosas, trabajo (si está aprobado o patrocinado por la escuela), emergencias estatales, suspensión, falta de transporte escolar autorizado, celebración de festividades religiosas y otras circunstancias según lo determinen los/las funcionarios/as escolares (según la Regla 5122 del/de la Superintendente).

Expulsión – La exclusión de un/a estudiante de su programa escolar regular por 45 días o más, lo cual solo puede ocurrir bajo las siguientes circunstancias:

A. El/la Superintendente o la persona designada determina que el regreso del/de la estudiante a la escuela antes de que finalice el período de expulsión supondría una amenaza inminente de daño grave para otros/as estudiantes o para el personal;

B. El/la Superintendente o la persona designada limita la duración de la exclusión al período más corto que sea factible; y

C. El sistema escolar le brinda al/a la estudiante excluido/a servicios educativos comparables y servicios de apoyo conductual apropiados para promover que regrese con éxito a su programa académico regular.

Suspensión Prolongada – la exclusión de un/a estudiante de su programa escolar regular por un período de entre 11 y 45 días escolares. Para que una suspensión se extienda por más de 10 días, se debe programar una reunión que cumpla con la ley estatal y con las políticas y procedimientos de la Junta de Educación. Esta suspensión prolongada solo puede ocurrir bajo las siguientes circunstancias:

A. El/la Superintendente o la persona designada determina que:

i. el regreso del/de la estudiante a la escuela antes de que finalice el período de suspensión supondría una amenaza inminente de daño grave para otros/as estudiantes o para el personal; o

ii. el/la estudiante ha incurrido en una interrupción crónica y extrema del proceso educativo, creando una barrera considerable para el aprendizaje de otros/as estudiantes durante toda la jornada escolar, y ya se han agotado otras intervenciones disciplinarias y de comportamiento que estaban disponibles y eran apropiadas;

B. El/la Superintendente o la persona designada limita la duración de la exclusión al período más corto que sea factible; y

C. El sistema escolar le brinda al/a la estudiante excluido/a servicios educativos comparables y servicios de apoyo conductual apropiados para promover que regrese con éxito a su programa académico regular.

Evaluación Funcional del Comportamiento – El proceso de recopilar y analizar información sobre el comportamiento de un/a estudiante y las circunstancias relacionadas, con el fin de determinar el propósito o la intención de dicha conducta. Este proceso puede usarse para ayudar en la elaboración de un Plan de Intervención de Comportamiento para corregir la conducta escolar inapropiada.

Pelea – Una confrontación física en la que participan dos o más estudiantes. Un/a estudiante puede tomar medidas defensivas razonables para protegerse de un daño físico inminente, pero un/a estudiante que participa intencionalmente en una confrontación física sin antes haber hecho un esfuerzo considerable por evadirla, escapar o evitarla, no puede alegar que actuó en defensa propia (ver la definición de “defensa propia”).

Juegos de Azar y Apuestas – Hacer apuestas de dinero, organizar o participar en juegos de azar para ganar (o perder) cualquier cosa de valor, u organizar cualquier tipo de fondo de apuestas con el fin de intercambiar dinero.

Servicios de Salud y Salud Mental – Recursos de salud o salud mental ofrecidos en la escuela o en la comunidad (incluida la telesalud) que pueden utilizarse para abordar el éxito académico, las metas de comportamiento y los desafíos personales.

Intervención Dentro de la Escuela – Retirar a un/a estudiante de su programa de educación regular, pero manteniéndolo/a dentro del edificio escolar, de manera que el/la estudiante todavía tenga la oportunidad de continuar con lo siguiente:

- progresar adecuadamente en el plan de estudios general;
- recibir los servicios de educación especial y otros servicios relacionados que se especifican en su Programa de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés), si el/la estudiante tiene una discapacidad, de acuerdo con la ley;
- recibir una instrucción equiparable a la del programa que se le ofrece en su salón de clases regular; y
- participar con sus compañeros/as como lo harían en su programa educativo actual, en la medida que sea apropiado.

Suspensión Interna (o Dentro de la Escuela) – Retirar a un/a estudiante de su programa educativo, pero sin sacarlo/a del edificio escolar, por un máximo de 10 días acumulativos en un año escolar.

Suspensión a Largo Plazo – Retirar a un/a estudiante de la escuela por un período de entre cuatro y 10 días escolares, por motivos disciplinarios. Esta decisión es tomada por el/la director/a de la escuela.

Réplicas o Imitaciones – Cualquier réplica o artículo falso que los/as estudiantes no tienen permitido poseer en la propiedad escolar, y que se presenta de tal manera que otra persona podría creer razonablemente que es real.

Pérdida de Privilegios – Retirar a un/a estudiante la posibilidad de participar en actividades extracurriculares o eventos escolares.

Grupo en el Almuerzo – Reunión durante la hora del almuerzo para un/a estudiante o un grupo de estudiantes, con fines de tutoría, consejería, establecimiento de metas o enseñanza de habilidades sociales.

Mentoría – Asignar un/a mentor/a a un/a estudiante (por ejemplo: un miembro del personal escolar, un/a compañero/a o un miembro autorizado de la comunidad) para que le ayude con su desarrollo personal, académico y social.

Servicios Educativos Mínimos – Los días de suspensión se consideran ausencias justificadas, por lo tanto, se les debe dar a los/as estudiantes la oportunidad de recuperar los trabajos y exámenes perdidos. Para las suspensiones a corto plazo, las escuelas deben proporcionar a todos los/as estudiantes la oportunidad de completar el trabajo académico que pierdan durante el período de suspensión, sin penalización alguna. Además, las escuelas deben proporcionarles a todos los/as estudiantes que reciban suspensiones a corto plazo, y a sus padres, madres o tutores legales, la información de contacto de un/a empleado/a de la escuela que será responsable de asegurar que se proporcionen estos servicios educativos.

Los/as estudiantes que reciban una suspensión a largo plazo, una suspensión prolongada o una expulsión, y que no sean asignados a un programa de educación alternativa, deberán recibir diariamente el trabajo de clase y las tareas de cada maestro/a, los cuales serán revisados y corregidos semanalmente por los/as maestros/as y devueltos al/a la estudiante. Cada director/a deberá asignar a un miembro del personal escolar para que sirva de enlace entre los/as maestros/as y el/la estudiante, y para que se comunique semanalmente por teléfono o correo electrónico con los/as estudiantes suspendidos/as o expulsados/as y con sus padres, madres o tutores legales sobre las tareas y otros asuntos escolares.

Conducta Fuera del Recinto Escolar – Los/las directores/as están autorizados/as para disciplinar a los/as estudiantes por mala conducta que ocurra fuera de su escuela asignada, así como durante el aprendizaje a distancia o remoto, o en otras Escuelas Públicas del Condado de Charles, siempre que dicha conducta haya causado o pueda causar una interrupción del ambiente escolar ordenado.

Comunicación con las Familias – Informar a los padres, madres o tutores legales sobre el comportamiento de sus hijos/as y solicitar su ayuda para corregir la conducta inapropiada o disruptiva.

Acompañamiento por parte de Padres/Madres – Una alternativa a la suspensión en la que un padre, madre o tutor legal debe acompañar al/a la estudiante a la escuela y seguirlo/a durante una jornada académica completa o parcial, según las indicaciones del personal escolar.

Dispositivos Electrónicos Personales – Cualquier dispositivo electrónico que pueda enviar, recibir o mostrar videos, imágenes, mensajes de texto, datos de GPS o cualquier otra forma de comunicación. Esto incluye, entre otros: teléfonos celulares, teléfonos inteligentes (smartphones), relojes inteligentes (smartwatches), rastreadores de ubicación o dispositivos Bluetooth.

Mediación entre Compañeros/as – Una forma de resolución de conflictos en la que los/as propios/as estudiantes actúan como mediadores/as y ayudan a sus compañeros/as a abordar y encontrar soluciones a sus conflictos.

Cuestionamiento de Estudiantes – Los/las funcionarios/as escolares pueden hacerles preguntas a los/as estudiantes o pedirles que proporcionen declaraciones por escrito en cualquier momento, sin el permiso o la participación de sus padres, madres o tutores legales, siempre que se trate de asuntos relacionados con la escuela.

Remisión a las Autoridades Policiales – Reportar un presunto comportamiento delictivo a la policía. El/la director/a puede consultar con el/la Oficial de Recursos Escolares (SRO, por sus siglas en inglés) si sospecha de la existencia de conductas delictivas. La policía puede decidir presentar cargos en contra de un/a estudiante por delitos o infracciones cometidas en la propiedad escolar. Cada caso se considera y se trata de forma individual.

Restitución – Requerir que un/a estudiante compense a otras personas por cualquier pérdida, daño o lesión que haya resultado de su comportamiento. La compensación puede ser monetaria, mediante la asignación del/de la estudiante a un proyecto de trabajo escolar, o ambas.

Prácticas Restaurativas – Uso de intervenciones, respuestas, enfoques y prácticas diseñadas para identificar y abordar el daño causado por un incidente, y para desarrollar un plan para sanar y corregir la situación junto con el/la estudiante que causó el daño.

Escuelas Seguras / Faltas Reportables – Retirar temporalmente a un/a estudiante del entorno escolar por razones no disciplinarias para proteger la seguridad del personal y de los/as demás estudiantes, conforme a las disposiciones de la ley estatal sobre cargos penales presentados contra el/la estudiante y reportados al sistema escolar. El/la estudiante puede continuar recibiendo servicios educativos en un entorno alternativo o a través de otros métodos mientras los cargos penales estén pendientes.

Actividad Escolar – Cualquier actividad aprobada y patrocinada por la Junta de Educación y/o por cualquier escuela pública del Condado de Charles, ya sea dentro o fuera de la propiedad de la Junta de Educación. Esto incluye todos los viajes y actividades aprobados y patrocinados por la escuela y/o el sistema escolar.

Jornada Escolar – El tiempo que transcurre desde que la Junta de Educación asume la responsabilidad por el/la estudiante hasta el final del día, cuando dicha responsabilidad termina. Esto abarca desde que el/la estudiante sube al autobús o llega a la propiedad escolar al inicio del día, hasta que baja del autobús o abandona la propiedad escolar al final de la jornada.

Propiedad Escolar – Todos los bienes inmuebles que sean propiedad de la Junta de Educación, que estén arrendados por ella o que se encuentren bajo su supervisión, incluidos los vehículos de su propiedad, arrendados o contratados por ella.

Registros a Estudiantes – Un/a director/a, subdirector/a o un/a promotor/a de participación juvenil puede realizar un registro razonable a un/a estudiante en las instalaciones escolares o en un viaje patrocinado por la escuela, si la persona que realiza el registro tiene una sospecha razonable de que el/la estudiante posee un artículo que constituya un delito penal según la ley de Maryland, una violación de cualquier otra ley estatal, o una norma o reglamento de las CCPS. El registro deberá realizarse en presencia de una tercera persona. Si el/la director/a lo designa por escrito, un/a maestro/a podrá realizar un registro razonable a un/a estudiante durante un viaje patrocinado por la escuela si existe la misma sospecha razonable.

Los casilleros y compartimentos escolares se consideran propiedad de la escuela y pueden ser registrados por los/las administradores/as escolares en cualquier momento y por cualquier motivo. Un/a director/a o subdirector/a también puede registrar el edificio de la escuela en cualquier momento y por cualquier motivo.

Se podrán utilizar perros entrenados para detectar la presencia de drogas, armas u otro tipo de contrabando en la propiedad escolar, cuando los/las funcionarios/as escolares o las autoridades policiales lo consideren necesario o apropiado.

Defensa Propia (en las escuelas) – Participar en un conflicto físico con el fin de protegerse a sí mismo/a, cuando las opciones para evadir, escapar o evitar la situación se han agotado o no están disponibles.

Suspensión a Corto Plazo – Retirar a un/a estudiante de la escuela por motivos disciplinarios, por un período máximo de tres días escolares. Esta decisión es tomada por el/la director/a de la escuela.

Enseñanza de Habilidades Sociales – Enseñar habilidades interpersonales apropiadas, así como de autodisciplina y de resolución de problemas.

Miembro del Personal – Una persona empleada o contratada por las Escuelas Públicas del Condado de Charles para llevar a cabo las tareas y responsabilidades que le han sido asignadas.

Estudiante – Una persona inscrita en las Escuelas Públicas del Condado de Charles.

Tarjetas de Identificación Estudiantil – Una tarjeta de identificación con fotografía que se le proporciona a cada estudiante y que incluye su nombre, grado y escuela asignada. Se espera que los/as estudiantes usen su tarjeta de identificación según las instrucciones de la escuela durante la jornada escolar, en las excursiones y al asistir a actividades patrocinadas por la escuela. El incumplimiento de esta expectativa resultará en consecuencias por insubordinación, como se describe en la sección “Niveles de Respuesta” de este documento.

Equipo de Apoyo Estudiantil – Un equipo compuesto por maestros/as, personal escolar, padres/madres y/o administradores/as, que se reúne para analizar y desarrollar estrategias de prevención e intervención con el fin de mejorar los resultados de los/as estudiantes.

Consejería sobre el Abuso de Sustancias – Servicios de consejería ofrecidos en la comunidad y relacionados con el abuso de sustancias.

Tribunal de Adolescentes – Remitir a un/a estudiante a un “tribunal” de compañeros/as que actúan como jurado para resolver conflictos.

Retiro Temporal de la Clase – Retirar a un/a estudiante de su clase o programa asignado por un breve período de tiempo (sin exceder la duración de la clase o programa), manteniéndolo/a dentro del edificio escolar.

Amenaza – Expresar la intención de hacerle daño a otras personas, ya sea de forma oral, por escrito o a través de gestos.

Escuelas con Sensibilidad al Trauma – Todas las escuelas de las CCPS tienen sensibilidad al trauma. Esto significa que el personal escolar es sensible al bienestar integral de los/as estudiantes y lo toma en cuenta, especialmente en lo que se refiere a la salud mental, el comportamiento, la disciplina y su conexión con la comunidad escolar. Las escuelas con sensibilidad al trauma también toman medidas diarias para identificar y ayudar a los/as estudiantes a manejar el estrés, a la vez que crean un ambiente que responde a las diversas culturas.

Armas – Cualquier objeto que pudiera causar una lesión, lo que incluye, entre otras cosas: armas de fuego, municiones (balas, balines, perdigones u otros proyectiles), cuchillos, navajas, láseres, garrotes, gas lacrimógeno, gas pimienta, pistolas eléctricas (tipo Taser) y otros similares. Esto también incluye artículos de juguete que puedan formar parte de un disfraz.

El uso de rifles permanentemente inoperables por parte de los/las cadetes del JROTC durante el tiempo de instrucción, o en otros momentos en que estén bajo la supervisión directa de un/a instructor/a del JROTC, no constituirá un incumplimiento del *Código de Conducta Estudiantil*.

El uso de facsímiles, réplicas o armas de colección (incluyendo arcos y flechas, y pistolas de fogueo) por parte de una persona o de estudiantes que participen en una actividad organizada con fines educativos, no constituirá un incumplimiento del *Código de Conducta Estudiantil*, siempre que dicha actividad sea aprobada con antelación por el/la Superintendente o el/la director/a.

El uso de armas permanentemente inoperables y de réplicas o imitaciones por parte de los/as estudiantes durante producciones teatrales y ensayos escolares, bajo la supervisión y dirección del personal escolar, no constituirá un incumplimiento del *Código de Conducta Estudiantil*, siempre que la producción y el uso del objeto sean aprobados con antelación por el/la director/a.

Promotor/a de Participación Juvenil – Un miembro del equipo administrativo de la escuela cuyas responsabilidades laborales incluyen: llevar a cabo investigaciones del *Código de Conducta Estudiantil*, la mentoría de jóvenes, la creación de relaciones positivas, la resolución de conflictos, ayudar con la seguridad física de las instalaciones y el manejo de crisis.

Exclusiones Escolares

Las CCPS hacen todo lo posible por fomentar y reconocer el comportamiento positivo y prevenir la mala conducta estudiantil. Nos enfocamos en comunicar expectativas claras de comportamiento, crear ambientes seguros que faciliten el aprendizaje, y enseñar y reforzar las conductas positivas, siempre con el objetivo de mantener a los/as estudiantes en la escuela. A pesar de nuestros esfuerzos, puede haber ocasiones en que el comportamiento de un/a estudiante haga necesaria una exclusión del entorno escolar.

A continuación, se presenta información adicional con la que los/as estudiantes y sus padres, madres o tutores legales deben familiarizarse para el caso de que un/a estudiante sea excluido/a.

Exclusión – A los/as estudiantes que reciban cualquier tipo de exclusión se les debe informar la(s) razón(es) de la misma y se les debe dar la oportunidad de responder antes de que la exclusión entre en vigor. El/la director/a de la escuela o la persona designada deberá proporcionar a los padres, madres o tutores legales del/de la estudiante una notificación por escrito sobre la medida de exclusión. El formulario de aviso de suspensión y las cartas a las familias sobre las medidas disciplinarias pasan a formar parte del expediente disciplinario y acumulativo del/de la estudiante.

Suspensión Interna – Después de 10 días acumulativos de suspensión interna, el/la estudiante, sus padres, madres o tutores legales y el/la administrador/a de la escuela deberán tener una reunión. Se tomarán las medidas necesarias para garantizar la educación del/de la estudiante durante el período de suspensión interna.

Suspensión Fuera de la Escuela y Expulsión – Los/as estudiantes que reciban una suspensión fuera de la escuela o una expulsión no pueden estar en ninguna propiedad escolar ni participar en ninguna actividad de la escuela durante el período que dure la exclusión.

El/la estudiante, sus padres, madres o tutores legales, el/la maestro/a que lo/la remitió (si corresponde) y el/la administrador/a escolar deben reunirse antes de que el/la estudiante regrese a la escuela, con el fin de planificar su reingreso exitoso. El/la Superintendente o la persona designada se reserva la autoridad de reasignar a un/a estudiante a otra escuela o programa de las CCPS al finalizar el período de exclusión.

Teléfonos Celulares y Dispositivos Electrónicos Personales

Las CCPS permiten que los/as estudiantes posean y usen teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales (es decir, relojes inteligentes, tabletas, audífonos, etc.). La intención del/de la Superintendente es asegurar que este permiso no interrumpe el ambiente de aprendizaje, las actividades extraescolares ni el transporte seguro de los/as estudiantes. A los/as estudiantes se les permite usar sus teléfonos celulares mientras asisten como espectadores/as (y no como participantes) a eventos públicos que se realizan fuera del horario escolar y que están abiertos a la comunidad. Las siguientes condiciones describen las expectativas estándar para la posesión y/o el uso de teléfonos celulares por parte de los/as estudiantes en la escuela, en el autobús o en otros vehículos contratados por la escuela.

Escuela Primaria

- Los/as estudiantes solo pueden traer su teléfono o dispositivo con la aprobación por escrito del/de la director/a.
- Una vez obtenida la aprobación, el/la estudiante debe mantener su teléfono o dispositivo completamente apagado (no en modo de vibración o silencio) y guardado en su mochila, casillero o compartimento durante toda la jornada escolar, a menos que se llegue a otro acuerdo con el/la maestro/a para guardarlos.
- Una vez aprobado para la escuela, los/as estudiantes pueden usar su teléfono o dispositivo en el autobús o en vehículos contratados por la escuela, pero el uso no debe interrumpir ni distraer al/a la conductor/a en ningún momento. El sonido solo se podrá escuchar con audífonos. Las conversaciones por teléfono están prohibidas.

Escuela Intermedia

- Los/as estudiantes pueden traer su teléfono o dispositivo, pero una vez que comienzan las clases, deben mantenerlos completamente apagados (no en modo de vibración o silencio) y guardados en un lugar seguro y fuera de la vista durante toda la jornada escolar.
- Los/as estudiantes pueden usar su teléfono o dispositivo en el autobús o en vehículos contratados por la escuela, pero el uso no debe interrumpir ni distraer al/a la conductor/a en ningún momento. El sonido solo se podrá escuchar con audífonos. Las conversaciones por teléfono están prohibidas.
- Los/as estudiantes pueden usar su teléfono o dispositivo al final de la jornada escolar con el fin de coordinar su transporte para actividades o eventos después de la escuela.

Escuela Preparatoria

- Los/as estudiantes pueden traer su teléfono o dispositivo, pero una vez que comienzan las clases, debe estar completamente apagado (no en modo de vibración o silencio) y permanecer en un lugar seguro y fuera de la vista, con la excepción de la hora del almuerzo o durante un período de actividad aprobado.
- Los teléfonos y dispositivos se pueden usar durante los horarios aprobados, pero no deben interrumpir el orden ni usarse para fines inapropiados; por ejemplo: escuchar música o ver videos a un volumen alto o con contenido explícito, grabar, transferir (vía AirDrop), enviar o publicar mensajes o imágenes inapropiadas (por texto o en redes sociales), o cometer cualquier tipo de ciberacoso.
- Al finalizar el período de almuerzo o de actividad, todos los teléfonos y dispositivos deben apagarse de nuevo inmediatamente y guardarse en un lugar seguro y fuera de la vista hasta el final de la jornada escolar.

- Los/as estudiantes pueden usar su teléfono o dispositivo al final de la jornada escolar con el fin de coordinar su transporte para actividades o eventos después de la escuela.
- Los/as estudiantes pueden usar su teléfono o dispositivo en el autobús o en vehículos contratados por la escuela, pero el uso no debe interrumpir ni distraer al/a la conductor/a en ningún momento. El sonido solo se podrá escuchar con audífonos. Las conversaciones por teléfono están prohibidas.

Tenga en cuenta las siguientes pautas adicionales que se aplican a todos los niveles escolares:

- Los teléfonos celulares o dispositivos electrónicos personales con funciones de cámara y/o video no deben usarse para tomar o transmitir ninguna imagen o video en ningún momento, incluso si el uso del teléfono o dispositivo está permitido por otros motivos.
- El incumplimiento de estas expectativas resultará en consecuencias según se especifica en la sección “Niveles de Respuesta” de este documento.
- El uso de un teléfono celular o dispositivo electrónico personal para grabar o interceptar en secreto una conversación privada es una violación de la ley estatal. Estos incumplimientos pueden ser reportados a las autoridades.
- Todas las reglas sobre teléfonos celulares (y sus consecuencias disciplinarias) se aplican incluso si la comunicación es con los padres o madres. Se recomienda encarecidamente a los padres, madres y tutores legales que no inicien ni participen en ninguna comunicación electrónica con sus hijos/as durante la jornada escolar.

Normas sobre el Uso de la Tecnología

Todos los/as estudiantes tienen acceso a un dispositivo tecnológico de las CCPS o pueden usar la tecnología de acuerdo con el plan de estudios. Deben cumplir con todas las normas definidas en el *Código de Conducta Estudiantil*, ya sea dentro o fuera de la propiedad de las CCPS. El acceso a los recursos tecnológicos es un privilegio, y se espera que los/as estudiantes los cuiden, dejando los equipos y las áreas de trabajo en buenas condiciones. Los/as estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad con respecto al material que guarden o envíen a través de los dispositivos tecnológicos, las redes o las aplicaciones de las CCPS. Si un/a estudiante daña (intencionalmente o por negligencia) la propiedad de las CCPS, incluyendo computadoras, tecnología o redes/infraestructura, se le podrá hacer responsable financieramente. El incumplimiento de estas normas puede resultar en la pérdida del acceso a las computadoras y a la red.

Uso y Seguridad en Internet

El acceso a internet mejora el aprendizaje, la investigación, el manejo de las calificaciones, la colaboración, la creación y la comunicación, tanto dentro como fuera del salón de clases.

Todos los/as estudiantes que planeen usar las conexiones de internet o de la red de las CCPS deben firmar, junto con sus padres y madres, la última página de este folleto. Al usar internet y la tecnología en la escuela, el/la estudiante deberá ser respetuoso/a consigo mismo/a y con los/las demás, y deberá reportar al personal cualquier contenido inapropiado o dañino.

El Uso Aceptable de Internet o de las Redes de las CCPS incluye lo siguiente:

- a. Usar los navegadores web aprobados (exclusivamente Chrome y Edge) y las aplicaciones que se encuentran en Microsoft, Clever, StudentVUE u otros recursos del plan de estudios.
- b. Descargar y subir contenido aprobado para actividades relacionadas con la escuela.
- c. Usar un lenguaje y medios de comunicación que sean apropiados para el ambiente escolar.
- d. Respetar la privacidad de los/las demás y obtener el consentimiento y permiso, cuando sea necesario, antes de tomar fotos, grabar audio o capturar video.
- e. Cumplir con las leyes de marcas registradas y de derechos de autor, y con todos los acuerdos de licencia.

El Uso Inapropiado de Internet o de las Redes de las CCPS incluye lo siguiente:

- a. Jugar o participar en juegos en línea, a menos que lo apruebe su maestro/a.
- b. Instalar, copiar, descargar, subir o publicar software no aprobado por las CCPS o materiales con derechos de autor en los equipos de la escuela usando memorias USB (flash drives), discos duros, otros dispositivos periféricos o servicios en la nube, a menos que su maestro/a lo apruebe.
- c. Usar herramientas diseñadas para eludir o desactivar las medidas de seguridad o los servicios de monitoreo, como por ejemplo, el uso de redes privadas virtuales (VPN).
- d. Acceder a sitios de redes sociales como Discord, Instagram, TikTok, Snapchat, etc., sin la debida autorización.
- e. Acosar u hostigar a cualquier otra persona a través de comunicaciones electrónicas, ya sea de forma directa o indirecta, dentro o fuera de la propiedad de las CCPS.

- f. Usar o compartir lenguaje, imágenes u otro material que sea ofensivo, obsceno, difamatorio, disruptivo o incendiario en cualquier dispositivo tecnológico o red.
- g. Divulgar comunicaciones personales, números de teléfono particulares, direcciones u otra información de identificación personal (PII, por sus siglas en inglés).
- h. Usar la contraseña o el nombre de la cuenta de otra persona.
- i. Intentar degradar o interrumpir el rendimiento del sistema, o intentar acceder y/o destruir sistemas o archivos informáticos.
- j. Realizar actividades de hacking en dispositivos o en la red, o introducir intencionalmente código malicioso en la red.

Programa de Dispositivos de las CCPS

De acuerdo con las políticas de las CCPS, los/as estudiantes que usen un dispositivo tecnológico de las CCPS deben cumplir con estas normas y podrán ser considerados/as financieramente responsables por la pérdida, robo o daño de los dispositivos. Se espera que los/as estudiantes sigan todas las reglas del *Código de Conducta Estudiantil* de las CCPS, ya sea en persona o mientras trabajan en línea o en un dispositivo. El personal asignado por las CCPS o los padres, madres o tutores legales del/de la estudiante pueden acceder al dispositivo para ayudarle con sus estudios.

Propiedad del Dispositivo

Las CCPS conservarán siempre el título de propiedad del equipo. El/la estudiante no tendrá ningún derecho de propiedad sobre el equipo ni sobre las licencias del software instalado. El equipo se entrega como un préstamo para fines educativos que el personal considere apropiados y es siempre propiedad de las CCPS. La duración de este préstamo es por el año escolar o según lo designe el/la administrador/a de la escuela. Las CCPS tienen el derecho de recoger el equipo o solicitar una inspección de forma aleatoria, realizar inventarios periódicos o revisar el contenido de cualquier mensaje, archivo o software almacenado en el dispositivo. A petición de un/a administrador/a o de un miembro del personal, los/as estudiantes deben devolver el dispositivo, su funda (si se les proporcionó una) y los cables de alimentación.

Los costos de reemplazo de equipo incluyen lo siguiente (solo son estimaciones y están sujetos a cambios):

- Laptop/tableta: de \$370 a \$670 (según el modelo y el costo de reemplazo).
- Estuche: \$26 (si se incluye).
- Adaptador de corriente: \$30.

Pautas para el Cuidado del Dispositivo

Se espera que los/as estudiantes se esfuerzen por proteger los dispositivos contra daños, robos o accesos inapropiados. Para ello, deben apagar el dispositivo, cerrar la tapa y guardarla en su funda protectora cuando no lo estén usando o mientras lo transportan, incluso en distancias cortas.

Pautas de Cuidado:

- a. Devolver el dispositivo inmediatamente si se daña, junto con cualquier pieza que se le haya desprendido.
- b. No escribir, grabar, rayar, marcar ni pegar calcomanías en el dispositivo.
- c. No alterar ni intentar quitar las marcas, calcomanías o etiquetas de las CCPS aplicadas al dispositivo.
- d. No intentar reparar el dispositivo por su cuenta ni llevarlo a un servicio técnico particular.

Pérdida, Daño y Responsabilidad Financiera:

- a. Notificar inmediatamente a la administración de la escuela si el dispositivo se pierde, es robado o resulta dañado.
- b. Pagar el costo de la reparación o de un reemplazo equivalente del dispositivo, incluyendo la funda (si se proporcionó una) y los cables de alimentación si:
 - El dispositivo resulta dañado por mal uso, manejo accidental o negligencia, y el daño no está cubierto por la garantía.
 - El/la estudiante instala un programa o modifica el dispositivo de una manera que afecta permanentemente su funcionamiento.
 - El dispositivo se pierde o es robado, y el dinero del seguro asignado a las CCPS no cubre el costo total.
- c. Devolver el dispositivo al sistema escolar en un plazo de cuatro días si la escuela lo solicita o cuando finalice su inscripción; de lo contrario, se deberá pagar el costo de un dispositivo de reemplazo en un plazo de 30 días calendario.

Programa para Traer su Propio Dispositivo (BYOD, por sus siglas en inglés)

Los/as estudiantes de preparatoria (high school) pueden solicitar permiso para traer sus propias laptops, tabletas o iPads (no se permiten smartphones ni consolas de videojuegos) a la escuela para fines educativos, como parte del programa “Traer su Propio Dispositivo” (BYOD). Este programa permite a los/as estudiantes usar sus dispositivos personales para fines educativos en lugar de un dispositivo proporcionado por la escuela.

La participación en el programa BYOD es un privilegio, no un derecho. Todos los dispositivos personales que se lleven a la escuela están sujetos a las normas y políticas escolares, incluyendo la posibilidad de ser confiscados o registrados si se considera necesario. Los/as estudiantes que participan en el programa BYOD son responsables de cumplir con las pautas de tecnología y del programa BYOD descritas en este *Código de Conducta Estudiantil*.

Pautas Clave para la Participación en el Programa BYOD:

- **Cumplimiento del Código de Conducta Estudiantil:** Todo uso de dispositivos personales en la escuela debe cumplir con el *Código de Conducta Estudiantil* de las Escuelas Públicas del Condado de Charles y con la Política de Uso Aceptable.
- **Uso Exclusivamente Educativo:** Los dispositivos solo pueden usarse para actividades educativas aprobadas por el/la maestro/a. Cualquier uso no autorizado puede resultar en la pérdida de los privilegios del programa BYOD.
- **Uso de la Red:** Cuando estén en el recinto escolar, los/as estudiantes solo deben usar la red de la escuela. El uso de datos celulares o de Redes Privadas Virtuales (VPN) está estrictamente prohibido, ya que solo la red de las CCPS cuenta con filtros de seguridad y protección.
- **Un Dispositivo por Estudiante:** Solo se permite un dispositivo personal para acceder al programa BYOD. Intentar acceder a la red BYOD con múltiples dispositivos resultará en la revocación del acceso.
- **Entrega del Dispositivo Escolar:** Si un/a estudiante elige participar en el programa BYOD, debe entregar cualquier dispositivo que la escuela le haya proporcionado antes de poder usar su dispositivo personal en la red BYOD. Se proporcionarán dispositivos de la escuela para las pruebas estandarizadas cuando sea necesario.
- **Normas sobre el Audio:** Para evitar interrupciones, todo el audio en los dispositivos personales debe mantenerse apagado o usarse únicamente con audífonos.
- **Pruebas Estandarizadas:** Existen reglas específicas para el uso de dispositivos personales durante las pruebas estandarizadas. Cualquier incumplimiento de estas reglas podrá considerarse una falta de honestidad académica y el/la estudiante estará sujeto/a a medidas disciplinarias.
- **Responsabilidad sobre el Dispositivo:** Los/as estudiantes y sus padres, madres o tutores legales son los únicos responsables de la seguridad, el mantenimiento y los datos de los dispositivos personales. Las Escuelas Públicas del Condado de Charles no se hacen responsables por ninguna pérdida, robo o daño que sufran los dispositivos personales.

Filtrado de Contenido y Uso de Herramientas Digitales

Todas las herramientas y sitios digitales aprobados para la enseñanza son evaluados por nuestro personal para determinar si son apropiados y si respetan la privacidad. Las familias deben tener en cuenta que, cuando los dispositivos tecnológicos de las CCPS se conectan a una red doméstica, están configurados para filtrar los sitios que los/as estudiantes pueden visitar. Ningún filtro es 100% eficaz, y los/as estudiantes podrían estar expuestos a material inapropiado u ofensivo. Por lo tanto, las familias deben conversar con sus hijos/as sobre la importancia de actuar de forma segura, responsable y respetuosa en línea para evitar ver o interactuar con contenido inapropiado.

Privacidad y Seguridad

Las CCPS se comprometen a ayudar a los/as estudiantes a desarrollar hábitos saludables y seguros en línea. Se espera que los/as estudiantes tomen precauciones para proteger su privacidad y seguridad mientras usan la tecnología, manteniendo siempre privada su información de identificación personal (PII). Los/as estudiantes no deben abrir, usar ni cambiar archivos de computadora que no les pertenezcan. Deben saber que las comunicaciones y cualquier material almacenado en un dispositivo o red de las CCPS no se consideran privados ni confidenciales.

Descargo de Responsabilidad

Las CCPS no garantizan la calidad de los servicios y productos proporcionados y no se hacen responsables de ninguna reclamación, pérdida, daño, costo u otra obligación que surja del uso de la red o de las cuentas.

Las CCPS niegan toda responsabilidad por el material encontrado en una red informática, incluyendo internet, que pueda ser considerado inapropiado por un/a usuario/a (o por sus padres/madres, si es menor de edad), así como por cualquier acción hostil o perjudicial por parte de terceros que se encuentre a través de dicha red. Se entenderá que cualquier declaración

accesible en la red informática o en internet es el punto de vista individual de su autor/a y no el de las CCPS, sus afiliados/as o sus empleados/as.

Consideraciones Legales

- El uso de dispositivos tecnológicos por parte de los/as estudiantes debe cumplir con las leyes de marcas registradas y de derechos de autor, y con todos los acuerdos de licencia. Si no está seguro/a, pregúntele a un/a maestro/a, al personal de tecnología o al/a la director/a.
- Los/as estudiantes no deben cometer plagio con el trabajo de otras personas y deben dar crédito a todas las fuentes que utilicen, ya sea que las citen textualmente o las resuman. Esto incluye todas las formas de contenido en internet, como gráficos, películas, música y texto.
- El uso o la posesión de software para hacking está estrictamente prohibido, y quienes incumplan esta norma estarán sujetos/as a medidas disciplinarias.
- El incumplimiento de una ley estatal o federal aplicable resultará en un proceso penal o en una medida disciplinaria por parte de las CCPS.

Artículos Personales de los/as Estudiantes

El sistema de Escuelas Públicas del Condado de Charles, así como sus empleados/as, agentes y contratistas, no se hacen responsables por la pérdida, robo, daño o destrucción de ningún artículo que un/a estudiante traiga a la escuela, a la propiedad escolar, a una actividad escolar o a un autobús escolar, ya sea que dicho artículo esté permitido o prohibido. De igual manera, no se debe esperar que el personal inicie búsquedas de los artículos personales perdidos o robados de los/as estudiantes.

Las bolsas y mochilas deben guardarse en los casilleros u otros espacios asignados al llegar a la escuela. Los/as estudiantes pueden llevar sus laptops en una funda y también pueden llevar una bolsa pequeña (del tamaño de la mano) entre clases. Los/as estudiantes pueden comprar una funda para laptop que cumpla con los siguientes parámetros: debe ser específicamente para laptops de no más de 16 pulgadas; debe tener asas y/o una correa para el hombro; debe tener acolchado interior (para la laptop y el cargador); y no debe tener bolsillos exteriores. No está permitido llevar mochilas, bolsos grandes, cangueras (riñoneras) ni carteras grandes durante la jornada escolar.

Código de Vestimenta Estudiantil

No se permite usar ropa insinuante, provocativa o excesivamente ajustada para asistir a la escuela o a actividades patrocinadas por la escuela. Las CCPS no permiten que se use ropa en la propiedad escolar o en actividades patrocinadas por la escuela que muestre mensajes o imágenes ofensivas, vulgares, hostigantes o que de alguna otra manera sean inapropiadas para el entorno escolar. También está prohibida la ropa que la administración escolar considere que interrumpe el orden del proceso escolar, ya sea por su diseño o por la forma en que se lleva puesta.

Los miembros del Comité del *Código de Conducta Estudiantil* de las CCPS, en colaboración con padres, madres, personal y miembros de la comunidad, desarrollaron el siguiente código de vestimenta para todo el sistema escolar, el cual fue enmendado y aprobado por la Junta de Educación del Condado de Charles. ***La responsabilidad sobre la vestimenta y el arreglo personal de un/a estudiante recae principalmente en el/la propio/a estudiante y en sus padres, madres o tutores legales.***

Vestimenta y Arreglo Personal Permitidos

- Los/as estudiantes deben usar vestimenta que incluya una prenda para la parte superior del cuerpo y una para la parte inferior (como camisa y pantalón o falda), además de zapatos.
- Las camisas y los vestidos deben tener tela en la parte delantera y en los costados que cubra completamente la zona del abdomen en todo momento.
- La ropa debe cubrir completamente la ropa interior.
- La tela que cubre las partes íntimas no debe ser transparente.
- Los sombreros y otras prendas para la cabeza deben permitir que el rostro sea visible y no deben obstruir la línea de visión de ningún/a estudiante o miembro del personal. Las capuchas de las sudaderas deben permitir que el rostro y las orejas del/de la estudiante estén visibles para el personal en todo momento.
- La vestimenta debe ser adecuada para todas las actividades de clase programadas, incluyendo educación física, laboratorios de ciencias, educación técnica y otras actividades donde existan riesgos específicos.
- Los cursos especializados pueden requerir vestimenta especializada, como uniformes deportivos o equipo de seguridad.

Vestimenta y Arreglo Personal NO Permitidos

- La ropa no puede mostrar, publicitar ni promover el uso de alcohol, tabaco, marihuana u otras sustancias controladas.
- La ropa no puede mostrar pornografía, desnudez, actos sexuales, violencia ni obscenidades.
- La ropa no puede usar ni mostrar discursos de odio dirigidos a grupos por motivos de raza, etnia, género, orientación sexual, identidad de género, afiliación religiosa o cualquier otro grupo protegido.
- La ropa no puede incluir identificadores de pandillas y no debe amenazar la salud o la seguridad de ningún/a otro/a estudiante o miembro del personal.
- Si la vestimenta o el arreglo personal de un/a estudiante amenaza la salud o la seguridad de otra persona, las medidas disciplinarias por este incumplimiento deberán ser consistentes con las políticas disciplinarias para infracciones similares.

Nota: Los/las administradores/as tienen la flexibilidad de usar su propio juicio para determinar si la vestimenta de un/a estudiante se considera disruptiva, una distracción o un peligro para la seguridad. Se podrán hacer excepciones por motivos médicos o religiosos.

Transporte

Un elemento esencial del proceso educativo es el transporte seguro y eficiente de los/as estudiantes en sus viajes entre la casa y la escuela. El éxito de esta labor depende de la responsabilidad y el esfuerzo colectivo de los/las conductores/as, los/as estudiantes, los padres y las madres, las escuelas y el departamento de transporte. Los/las conductores/as de autobús escolar pasan por un riguroso proceso de capacitación y certificación establecido por las regulaciones del sistema escolar, estatales y federales. Esta preparación incluye una capacitación anual sobre métodos de conducción segura y técnicas para el manejo del comportamiento estudiantil, proporcionada por el Departamento de Transporte de las CCPS para todos sus conductores/as.

Las regulaciones de la Junta de Educación del Estado de Maryland exigen que los sistemas escolares realicen dos simulacros de evacuación del autobús escolar durante el año escolar. Uno se realiza en el otoño y otro en la primavera. Estos simulacros enseñan a los/as estudiantes cómo reaccionar en una posible situación de emergencia.

A los/as estudiantes de prekínder y kínder no se les dejará sin supervisión en las paradas de autobús. Si el padre, la madre u otro adulto responsable no está presente en la parada al momento de bajar, el/la conductor/a regresará al niño o la niña a la escuela, y será responsabilidad de sus padres recogerlo/a allí. Los adultos deben planificar estar en la parada del autobús antes de que este llegue. Si esto se convierte en un problema continuo, el/la estudiante podría recibir una suspensión de sus privilegios de transporte. Se debe notificar a la oficina de la escuela inmediatamente si surge una emergencia que impida al padre, la madre u otro adulto responsable estar en la parada.

El transporte estudiantil desde y hacia la escuela es un privilegio, no un derecho, a menos que el transporte especial esté autorizado/documentado en el Programa de Educación Individualizado (IEP) del/de la estudiante o en un Plan de Acomodación de la Sección 504. El sistema de escuelas públicas no está obligado a transportar a los/as estudiantes, y se les puede negar el transporte si incumplen las normas establecidas por la escuela y el departamento de transporte. El comportamiento inapropiado en el autobús escolar se considera una falta de conducta grave y peligrosa, ya que este tipo de comportamiento en un autobús puede tener consecuencias más severas. Las infracciones se gestionan a nivel de cada escuela.

Los privilegios de un/a estudiante para viajar en el autobús pueden ser suspendidos por un período de tiempo o por el resto del año escolar. Cualquier acción en el autobús escolar que pudiera resultar en una suspensión de la escuela también puede ocasionar una suspensión del servicio de autobús por cualquier período de tiempo, incluyendo el resto del año escolar. Esto incluye cualquier incumplimiento del *Código de Conducta Estudiantil* mientras se está en el autobús, tal como la posesión de un arma, alcohol, tabaco o una sustancia peligrosa controlada.

Los/as estudiantes suspendidos/as del servicio de autobús no pueden viajar en ningún otro autobús escolar mientras dure su suspensión. El personal de la escuela notifica a los padres y madres si ocurre una infracción en el autobús y les informa sobre la medida disciplinaria tomada. A cualquier estudiante suspendido/a del autobús se le puede requerir que asista a una reunión de readmisión con sus padres/madres y con funcionarios/as de la escuela antes de que se le otorguen de nuevo sus privilegios de transporte. El viaje en el autobús escolar es una extensión de la jornada escolar, y las consecuencias de la mala conducta pueden resultar en medidas disciplinarias que podrían incluir una suspensión de la escuela.

Reglas del Autobús Escolar

1. Viajar únicamente en el autobús y usar solo la(s) parada(s) que el Departamento de Transporte le haya asignado a cada estudiante según su domicilio.

2. Ser cortés y respetuoso/a con el/la conductor/a y todos/as pasajeros/as; no usar lenguaje grosero o abusivo. Los comportamientos de acoso u hostigamiento son inaceptables.
3. Mantener el autobús limpio. Está prohibido beber, comer o mascar chicle a bordo.
4. Mantener el pasillo despejado para la seguridad de todas las personas a bordo.
5. Entrar y salir del autobús por la puerta delantera. Las puertas traseras solo deben abrirse para emergencias.
6. Respetar toda propiedad y evitar dañar o vandalizar cualquier parte del autobús, ya sea accidental o intencionalmente. Cualquier daño malicioso o intencional a un autobús escolar puede resultar en la suspensión inmediata de los servicios de transporte para el/la estudiante involucrado/a. Además, los padres/madres y el/la estudiante son responsables de cualquier daño causado. La continuación de los privilegios de transporte solo se considerará después de una consulta con los padres/madres, la administración escolar y representantes del departamento de transporte, y una vez que se establezca un plan de restitución.
7. Considerar la salud y el bienestar de las demás personas en el autobús. Las acciones de un/a estudiante podrían, sin querer, causar daño o malestar al/a la conductor/a, al/a la asistente y a los/as demás pasajeros/as. Los/as estudiantes deben:
 - a. Permanecer sentado/a en el asiento asignado hasta que el autobús se detenga por completo.
 - b. Mantener todas las partes del cuerpo en su propio espacio y dentro del autobús en todo momento.
 - c. Nunca lanzar objetos dentro ni fuera del autobús, ya que esto podría causar lesiones o accidentes.
 - d. Respetar al/a la conductor/a y a los/as demás pasajeros/as.
 - e. Ser considerado/a con los/las demás; se prohíbe rociar perfume, colonia, desodorante, etc., en el autobús.

Responsabilidades de los/as Estudiantes

- Llegar a su parada de autobús asignada cinco minutos antes de la hora programada de llegada. Los/as estudiantes que esperen dentro de un vehículo deben salir de este cuando el autobús se aproxime.
- Esperar el autobús escolar de manera segura y ordenada, manteniéndose lejos del tráfico.
- Esperar a que el autobús se detenga por completo y active sus luces rojas intermitentes antes de empezar a caminar hacia él. Los/as estudiantes que deban cruzar la calle tienen que verificar que no vengan vehículos antes de cruzar.
- Subir al autobús en silencio y de forma ordenada, usando siempre el pasamanos y los escalones de manera segura.
- Seguir las indicaciones del personal en el área de estacionamiento de los autobuses escolares y sus alrededores, para garantizar un embarque y desembarque seguro.

Mientras se está en el Autobús

- Caminar hasta su asiento asignado y sentarse tan pronto como sea posible.
- Obedecer en todo momento las indicaciones del/de la conductor/a y del resto del personal escolar.
- Permanecer en su asiento asignado, mirando hacia el frente, con los pies fuera del pasillo y manteniendo las manos, los brazos y la cabeza dentro del autobús. Está prohibido cambiarse de asiento mientras el autobús está en movimiento.
- Hablar en un tono de voz normal; no se permite el lenguaje a un volumen alto, ni que sea grosero, obsceno u hostigador.
- No lanzar objetos por las ventanas del autobús, ni gritar o hacer gestos a las personas que estén fuera o en otros vehículos.
- No sentarse en el asiento del/de la conductor/a ni manipular ningún control o equipo del autobús, a menos que el/la conductor/a se lo indique.

Al Bajar del Autobús

- Esperar a que el autobús se detenga por completo antes de levantarse del asiento.
- Quitarse todos los audífonos o auriculares (incluyendo AirPods) mientras se baja del autobús.
- Bajar del autobús únicamente en su parada asignada, a menos que se tenga un permiso previo de la escuela.
- Usar el pasamanos al bajar los escalones para evitar accidentes o tropezones.
- Nunca caminar por detrás del autobús para cruzar la calle. Se debe revisar el tráfico cuidadosamente antes de cruzar por delante del autobús.
- Si necesita cruzar la calle después de bajar, debe hacerlo antes de que el autobús se vaya y caminando aproximadamente a 10 pies (3 metros) por delante del autobús, mientras las luces rojas intermitentes estén activadas.

Qué se Permite en el Autobús

Los/as estudiantes pueden llevar sus mochilas y otros artículos permitidos en el autobús, siempre y cuando dichos artículos:

- Se puedan sostener sobre el regazo del/de la estudiante sin molestar a otros/as pasajeros/as en el mismo asiento, sin invadir el pasillo o salir por la ventana, y sin sobrepasar la altura de la barbilla del/de la estudiante; o

- Quepan debajo del asiento del/de la estudiante sin bloquear el pasillo ni invadirlo. En ningún caso se podrá transportar un artículo si este afecta la seguridad o causa una interrupción en el horario del/de la conductor/a.

Qué NO se Permite en el Autobús

- Recipientes de vidrio u otros recipientes frágiles;
- Mascotas o animales, a menos que la administración de la escuela lo apruebe previamente;
- Instrumentos afilados o puntiagudos que puedan dañar el interior del autobús o ser considerados un arma;
- Patinetas o monopatines (scooters);
- Globos; y
- Cualquier otro artículo cuya posesión viole el *Código de Conducta Estudiantil*.

Videovigilancia en el Autobús Escolar

Las CCPS se reservan el derecho de grabar en video a los/as estudiantes en los autobuses escolares. Esto podría incluir la grabación tanto de audio como de video. El uso de sistemas de grabación ayuda a disuadir e investigar el comportamiento inapropiado de los/as estudiantes, a recopilar información en caso de una emergencia y a evaluar a los/las conductores/as.

Teléfonos Celulares y Dispositivos Electrónicos Personales

Consulte la sección “Teléfonos Celulares y Dispositivos Electrónicos Personales” para ver las normas sobre su uso en los autobuses escolares o en vehículos contratados por la escuela.

Código de conducta estudiantil DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE CHARLES

El personal y los administradores deben implementar las siguientes medidas cuando los estudiantes no se comporten de forma que se mantenga un ambiente de aprendizaje seguro y propicio. Estas medidas, que podrían no estar disponibles en todas las escuelas, son directrices que se implementarán de forma gradual, priorizando la prevención, la intervención, las estrategias basadas en incentivos y las prácticas restaurativas antes de expulsar a un estudiante de un aula o escuela. Este conjunto de medidas se desarrolló para que la disciplina estudiantil se aplique al nivel más bajo, proporcional a la infracción disciplinaria cometida. **Cada infracción reiterada se abordará con el siguiente nivel (progresivo) de respuesta disciplinaria hasta alcanzar el nivel máximo**, según corresponda, según la naturaleza o frecuencia de la infracción. Las infracciones persistentes del Código de Conducta Estudiantil o las acciones extremadamente disruptivas o que representen una amenaza de daño grave pueden justificar niveles de respuesta más altos, incluso para una infracción inicial. **Los administradores pueden usar respuestas de nivel inferior en cualquier momento durante el proceso de intervención, además de las consecuencias seleccionadas del nivel de respuesta recomendado, según la infracción específica o reiterada.** Las infracciones de conducta enumeradas en las siguientes páginas, aunque no son exhaustivas, son ejemplos de los tipos de comportamiento que el Consejo de Educación considera inaceptables. **Es importante considerar muchos factores al aplicar las respuestas disciplinarias, incluyendo: la edad y el nivel de desarrollo del estudiante; la intención de la conducta; el historial disciplinario del estudiante; la naturaleza, gravedad e impacto de la infracción; y las normas y regulaciones locales, estatales y federales.** Los siguientes niveles de respuesta también pueden aplicarse al autobús escolar, según corresponda.

Niveles de respuesta

NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5
Aula, apoyo y respuestas dirigidas por el docente Estas respuestas están diseñadas para enseñar y fomentar un comportamiento apropiado, para que los estudiantes sean respetuosos y puedan aprender y contribuir a un entorno escolar seguro. Se anima a los docentes a utilizar diversas estrategias de enseñanza y gestión del aula.	Aula, apoyo y respuestas correctivas Estas respuestas están diseñadas para enseñar y apoyar un comportamiento apropiado, de modo que los estudiantes sean respetuosos y puedan aprender y contribuir a un entorno escolar seguro. Muchas de estas respuestas involucrarán al sistema de apoyo del estudiante, buscando corregir el comportamiento, enfatizando su gravedad y reconociendo las posibles implicaciones para futuros daños.	Apoyo, Remoción a Corto Plazo y Respuestas Administrativas Estas respuestas involucran al sistema de apoyo del estudiante para garantizar un aprendizaje exitoso y facilitar cambios en las condiciones que contribuyen a su comportamiento inapropiado o disruptivo. Su objetivo es corregir el comportamiento enfatizando su gravedad y reconociendo las posibles consecuencias para futuros daños, manteniendo al estudiante en la escuela. Estas respuestas pueden implicar la expulsión temporal del estudiante del aula. Dicha expulsión debe limitarse al máximo posible, sin comprometer su capacidad para abordar adecuadamente el comportamiento.	Apoyo y respuestas ante la expulsión de la escuela Estas respuestas abordan conductas graves, manteniendo al estudiante en la escuela o retirándolo del entorno escolar cuando sea necesario debido a la naturaleza de la conducta o a sus posibles consecuencias para un daño futuro. Estas respuestas promueven la seguridad de la comunidad escolar al abordar conductas autodestructivas y peligrosas.	Apoyo, retiro prolongado de la escuela y respuestas de derivación Estas respuestas retiran al estudiante del entorno escolar por un período prolongado debido a la gravedad de su comportamiento y las posibles consecuencias para su futuro. Pueden implicar la ubicación del estudiante en un entorno alternativo seguro que le brinde estructura y servicios adicionales. Estas respuestas promueven la seguridad de la comunidad escolar al abordar el comportamiento autodestructivo y peligroso.
Ejemplos de respuestas <ul style="list-style-type: none"> - Respuestas en el aula (corrección verbal, reflexión/disculpa por escrito, redirección, hoja de progreso diario) - Prácticas restaurativas - Contacto con padres/tutores (contacto con los padres por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto) - Consulta con el consejero/psicólogo escolar - Mentoría informal - Remisión a servicios de salud/salud mental - Cambio de asiento - Cambio de asiento en el autobús - Mediación entre pares - Resolución de conflictos en la escuela - Registro de entrada y salida - Prácticas adaptadas al trauma - Estrategias de desescalada 	Ejemplos de respuestas <ul style="list-style-type: none"> -- Reunión con padres/tutores/profesor/alumno - Retirada temporal de la clase - Remisión al consejero escolar - Contrato de conducta - Remisión a servicios de salud mental - Pérdida de privilegios - Retirada del autobús a corto plazo (1 a 2 días) - Restitución - Servicio comunitario - Detención - Prácticas adaptadas al trauma - También se pueden utilizar las intervenciones del Nivel 1. 	Ejemplos de respuestas <ul style="list-style-type: none"> - Reunión entre padres/tutores/alumno y el administrador - Intervención en la escuela - Suspensión en la escuela - Derivación a psicólogo escolar o trabajador social - Derivación a una organización comunitaria - Cambio de horario de clases - Expulsión de actividades extracurriculares - Expulsión del autobús por un corto plazo (3 a 5 días) - Acompañamiento en los pasillos - Mentoría formal - Escuela sabatina - Derivación al Equipo de Apoyo Estudiantil - Evaluación funcional del comportamiento/Plan de intervención conductual - Seguimiento parental - También se pueden utilizar las intervenciones de los niveles 1 y 2. 	Ejemplos de respuestas <ul style="list-style-type: none"> - Cambio de horario - Suspensión a largo plazo del autobús (6 a 10 días) - Tribunal de adolescentes - Suspensión fuera de la escuela a corto plazo (1 a 3 días) * - Consultar con el oficial de recursos escolares - Supervisión/acompañamiento durante la jornada escolar - También se pueden utilizar las intervenciones enumeradas en los niveles 1 a 3. 	Ejemplos de respuestas <ul style="list-style-type: none"> - Derivación a educación alternativa - Expulsión prolongada del autobús (11 días o más) - Suspensión prolongada fuera de la escuela (4 a 10 días) * - Suspensión prolongada (11 a 44 días) * - Expulsión (45 días o más) * - Derivación a las autoridades - También se pueden utilizar las intervenciones de los niveles 1 a 4.

* Excepto que lo prohíba la ley estatal

Clave	Nivel 1 <i>Aula, apoyo y respuestas dirigidas por el docente</i>	Nivel 2 <i>Aula, apoyo y respuestas correctivas</i>	Nivel 3 <i>Apoyo, Remoción a Corto Plazo y Respuestas Administrativas</i>	Nivel 4 <i>Apoyo y respuestas ante la expulsión de la escuela</i>	Nivel 5 <i>Apoyo, retiro prolongado de la escuela y respuestas de derivación</i>
Falta a clase Las razones justificadas pueden incluir: participación en una actividad escolar autorizada, reunión administrativa, de asesoramiento u otra reunión autorizada, o visita autorizada a la sala de salud/espacio de lactancia en el edificio escolar.	No asistir a una clase sin una razón justificada o abandonar el aula sin permiso.				
		No asistir persistentemente a una clase programada sin razones justificadas, o abandonar persistentemente el aula sin permiso.			
Tardanza Los estudiantes de la escuela primaria que llegan tarde no deben recibir ninguna consecuencia punitiva o excluyente, pero se debe notificar a los padres o tutores.	Llegar tarde a clase o escuela, sin motivo justificado.				
		Llegar tarde persistentemente a clase o escuela.			
Ausentismo escolar Ausente ilegalmente de clases escolares durante un día escolar o una parte del día escolar.	Ausentarse de la escuela o de una actividad asignada sin una razón justificada.				
		Ausentarse persistentemente de la escuela o de una actividad asignada sin una razón justificada.			
Falta de respeto La falta de respeto abarca todos los entornos escolares, incluidos los virtuales. La insubordinación se define como negarse a obedecer o seguir las instrucciones de una autoridad, o las políticas, procedimientos, normas y reglamentos de la escuela o del sistema.	Realizar gestos, comentarios verbales o escritos o símbolos intencionales, dañinos u ofensivos hacia otras personas cuando el infractor sea un estudiante de primaria.				
		Realizar gestos, comentarios verbales o escritos o símbolos intencionales, dañinos u ofensivos hacia otras personas cuando el infractor sea un estudiante de secundaria.			
			Ser insubordinado: ser irrespetuoso repetida o persistentemente, desafiando la autoridad.		
				Participar intencionalmente en una falta de respeto crónica y extrema que interrumpe el proceso educativo y crea una barrera sustancial para el aprendizaje de otros estudiantes a lo largo del día escolar.	
Alteración al orden La interrupción del entorno de aprendizaje incluye todos los entornos escolares, incluidos los virtuales.	Participar intencionalmente en conductas menores que distraigan del entorno de aprendizaje (por ejemplo, hablar fuera de turno, arrojar objetos pequeños, juegos bruscos, uso indebido de la propiedad de la escuela, venta de artículos no autorizados en la propiedad de la escuela).				
		Participar intencional y persistentemente en conductas menores que distraen del entorno de aprendizaje.			
			Participar intencionalmente en un comportamiento moderado a grave que distraiga de la enseñanza y el aprendizaje y afecte directamente la seguridad de los demás (por ejemplo, arrojar objetos dañinos, enviar mensajes de texto o redes sociales incendiarios, interrumpir un simulacro de incendio, participar en incidentes extremos o excesivos de falta de respeto, abandonar las instalaciones de la escuela sin permiso).		
				Participar intencionalmente en un comportamiento crónico y extremo que interrumpe el proceso educativo y crea una barrera sustancial para el aprendizaje de otros estudiantes a lo largo del día escolar.	

Clave El nivel más bajo de intervención debe utilizarse primero cuando sea apropiado; se deben considerar niveles más altos de respuesta para delitos repetidos o más graves.	Nivel 1 <i>Aula, apoyo y respuestas dirigidas por el docente</i>	Nivel 2 <i>Aula, apoyo y respuestas correctivas</i>	Nivel 3 <i>Apoyo, Remoción a Corto Plazo y Respuestas Administrativas</i>	Nivel 4 <i>Apoyo y respuestas ante la expulsión de la escuela</i>	Nivel 5 <i>Apoyo, retiro prolongado de la escuela y respuestas de derivación</i>
Código de vestimenta Consulte el código de vestimenta descrito anteriormente en este <i>Código de conducta estudiantil</i> .	Violar el código de vestimenta después de haber advertido al estudiante.	Violar persistentemente el código de vestimenta después de haberle advertido al estudiante.			
Acoso escolar Y Hostigamiento Se anima a los estudiantes y padres a denunciar el acoso y la intimidación a cualquier maestro o administrador y a completar un formulario de queja disponible en todas las escuelas, en línea en www.cctboe.com y en este <i>Código de Conducta Estudiantil</i> .		Participar en actos de intimidación o acoso, ya sea verbal, físico o escrito, incluidos, entre otros: acoso cibernético, novatadas, burlas e intimidación. Participar en acoso basado en la pertenencia de un individuo a una clase protegida (raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad o discapacidad).		Participar en acoso o intimidación persistente.	
Acoso Sexual Se anima a los estudiantes y padres a denunciar el acoso sexual a cualquier maestro o administrador y a completar un formulario de queja disponible en cada escuela, en línea en www.cctboe.com y en este <i>Código de Conducta Estudiantil</i> .		Participar en acoso sexual según lo determine una investigación del Título IX (por ejemplo, insinuaciones sexuales intencionales no deseadas, solicitudes de favores sexuales, otra conducta verbal, escrita o física inapropiada intencional de naturaleza sexual).		Participar en acoso sexual persistente o extremo según lo determine una investigación del Título IX.	

Clave El nivel más bajo de intervención debe utilizarse primero cuando sea apropiado; se deben considerar niveles más altos de respuesta para delitos repetidos o más graves.	Nivel 1 <i>Aula, apoyo y respuestas dirigidas por el docente</i>	Nivel 2 <i>Aula, apoyo y respuestas correctivas</i>	Nivel 3 <i>Apoyo, Remoción a Corto Plazo y Respuestas Administrativas</i>	Nivel 4 <i>Apoyo y respuestas ante la expulsión de la escuela</i>	Nivel 5 <i>Apoyo, retiro prolongado de la escuela y respuestas de derivación</i>
Actividad sexual El personal de la escuela puede derivar al estudiante a un asesoramiento adecuado y puede comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.			Participar en conductas inapropiadas de naturaleza sexual (por ejemplo, demostraciones públicas excesivas de afecto, actos sexuales, exposición indecente, posesión, distribución o exhibición de material pornográfico, textos inapropiados de naturaleza sexual).		
Ataque sexual El personal de la escuela debe derivar al estudiante a un asesoramiento adecuado y puede comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.				Participar intencionalmente en un comportamiento hacia otra persona que sea físicamente y sexualmente agresivo.	
Amenaza a un adulto o estudiante y/o Extorsión El personal escolar capacitado debe realizar una evaluación de amenazas y puede comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.		Expresar oralmente, por escrito o mediante gestos la intención de hacer daño a otros.	Participar en extorsión, que consiste en utilizar una amenaza (sin un arma) para conseguir que una persona entregue una propiedad.	Participar en amenazas o extorsiones repetidas, excesivas o extremas.	
Falsa alarma/amenaza de violencia El personal escolar capacitado debe realizar una evaluación de amenazas, debe derivar a los estudiantes a asesoramiento, si corresponde, y puede comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.			Iniciar o difundir una advertencia de incendio u otra catástrofe sin causa (por ejemplo, activar la alarma de incendios o hacer un mal uso del 911 o publicar o compartir textos o mensajes en las redes sociales u otras comunicaciones que inciten al miedo o provoquen una interrupción en las actividades escolares).	Hacer una amenaza de bomba o amenazar con un tiroteo en la escuela.	
Deshonestidad académica Además de ser disciplinados, los estudiantes pueden recibir consecuencias relacionadas con el curso, incluyendo una calificación reprobatoria o reducida y/o tareas adicionales.	Plagiar, como tomar las ideas de otra persona; falsificar, como falsificar la firma de un maestro o padre, o tergiversar su identidad; acceder a fuentes para una tarea sin aprobación, como Internet; usar equipo para una tarea sin aprobación, como un teléfono celular o una computadora; hacer trampa; violar las leyes de derechos de autor; proporcionar respuestas, trabajo o asistencia no autorizada a otra persona.				

Clave El nivel más bajo de intervención debe utilizarse primero cuando sea apropiado; se deben considerar niveles más altos de respuesta para delitos repetidos o más graves.	Nivel 1 <i>Aula, apoyo y respuestas dirigidas por el docente</i>	Nivel 2 <i>Aula, apoyo y respuestas correctivas</i>	Nivel 3 <i>Apoyo, Remoción a Corto Plazo y Respuestas Administrativas</i>	Nivel 4 <i>Apoyo y respuestas ante la expulsión de la escuela</i>	Nivel 5 <i>Apoyo, retiro prolongado de la escuela y respuestas de derivación</i>
Robo Además de ser disciplinado, el estudiante puede tener que devolver, reemplazar o pagar una restitución por el artículo robado, y la escuela puede comunicarse con la policía para informar sobre cualquier delito que pueda haber ocurrido.	Tomar o intentar tomar una propiedad sin el permiso del propietario, cuando el tomador sea un estudiante de escuela primaria.	Tomar o intentar tomar repetidamente una propiedad sin el permiso del propietario, cuando el tomador sea un estudiante de escuela primaria.	Tomar o intentar tomar una propiedad sin el permiso del propietario, cuando el tomador sea un estudiante de secundaria.	Tomar o intentar tomar repetidamente una propiedad sin el permiso del propietario, cuando el tomador sea un estudiante de secundaria.	
Destrucción de propiedad Además de ser disciplinado, el estudiante puede tener que reemplazar o pagar una restitución por el artículo dañado o destruido, y la escuela puede comunicarse con la policía para informar sobre cualquier delito que pueda haber ocurrido.	Causar daños a la propiedad de la escuela o de otros, donde el infractor es un estudiante de escuela primaria.	Causar daños a la propiedad de la escuela o de otros, donde el infractor es un estudiante de secundaria.			
Alcohol La escuela debe remitir al estudiante al departamento de salud local o al grupo comunitario para prevención y tratamiento y puede comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.			Estar bajo la influencia del alcohol.	Usar/poseer/comprar/intentar comprar alcohol.	Distribuir/vender alcohol.
Inhaladores La escuela debe remitir al estudiante al departamento de salud local o al grupo comunitario para prevención y tratamiento y puede comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.			Estar bajo la influencia de inhalantes.	Usar/poseer/comprar/intentar comprar inhalantes.	Distribución/venta de inhaladores.

Clave El nivel más bajo de intervención debe utilizarse primero cuando sea apropiado; se deben considerar niveles más altos de respuesta para delitos repetidos o más graves.	Nivel 1 <i>Aula, apoyo y respuestas dirigidas por el docente</i>	Nivel 2 <i>Aula, apoyo y respuestas correctivas</i>	Nivel 3 <i>Apoyo, Remoción a Corto Plazo y Respuestas Administrativas</i>	Nivel 4 <i>Apoyo y respuestas ante la expulsión de la escuela</i>	Nivel 5 <i>Apoyo, retiro prolongado de la escuela y respuestas de derivación</i>
Drogas/ Sustancias controladas La escuela debe remitir al estudiante al departamento de salud local o al grupo comunitario para prevención y tratamiento y puede comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.			Uso/posesión/compra/intento de compra no autorizado de drogas no ilegales (por ejemplo, medicamentos con o sin receta), versiones similares de estas drogas o parafernalia de drogas.	Estar bajo la influencia de drogas ilegales.	Usar/poseer/comprar/intentar comprar drogas ilegales, versiones similares a estas drogas o parafernalia de drogas.
Tabaco La escuela debería considerar referir al estudiante a un programa de educación sobre el tabaco apropiado.		Usar/poseer/distribuir tabaco/vapear/cigarrillos electrónicos/parafernalia de tabaco (incluyendo fósforos y encendedores) o artículos similares.			
Pelea Las escuelas pueden comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.		Participar intencionalmente en un altercado que puede ser pequeño, espontáneo y breve, que implica empujones, codazos, bofetadas y/o agarres, pero que no implica puñetazos y/o intercambio de golpes.	Participar intencionalmente en una pelea, que puede ser pequeña, espontánea y corta, y/o resultar solo en cortes, raspaduras o moretones menores, y que no implique golpear o herir intencional o no intencionalmente al personal de la escuela.	Participar intencionalmente en una pelea, que puede ser grande, planificada previamente, prolongada y/o que dé como resultado lesiones importantes o que sea especialmente grave, o que implique golpear o herir intencional o no intencionalmente al personal de la escuela.	
Ataque físico Empujar físicamente, golpear o atacar de cualquier otra forma a otra persona. Las escuelas pueden comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.		Empujar, dar empujones o ser físicamente agresivo de cualquier otra forma intencional hacia otro estudiante, cuando el agresor sea un estudiante de primaria.	Empujar, dar empujones o ser físicamente agresivo de cualquier otra forma intencionalmente hacia otro estudiante cuando el agresor sea un estudiante de secundaria.	Empujar, dar empujones o ser físicamente agresivo de cualquier otra forma intencionalmente hacia un miembro del personal u otro adulto, donde el agresor es un estudiante de primaria.	Empujar, dar empujones o ser físicamente agresivo de cualquier otra forma intencionalmente hacia un miembro del personal u otro adulto cuando el agresor sea un estudiante de secundaria.

Clave El nivel más bajo de intervención debe utilizarse primero cuando sea apropiado; se deben considerar niveles más altos de respuesta para delitos repetidos o más graves.	Nivel 1 <i>Aula, apoyo y respuestas dirigidas por el docente</i>	Nivel 2 <i>Aula, apoyo y respuestas correctivas</i>	Nivel 3 <i>Apoyo, Remoción a Corto Plazo y Respuestas Administrativas</i>	Nivel 4 <i>Apoyo y respuestas ante la expulsión de la escuela</i>	Nivel 5 <i>Apoyo, retiro prolongado de la escuela y respuestas de derivación</i>
Lesiones corporales graves El personal de la escuela puede comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.			Comportarse mal intencionalmente de una manera que, sin intención, causa lesiones corporales graves.	Causar intencionalmente daño corporal grave.	
Allanamiento El personal de la escuela puede comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.			Estar en la propiedad de la escuela sin permiso, incluso durante una suspensión o expulsión.		
Uso inapropiado de dispositivos electrónicos personales Excluye el uso de un dispositivo en una situación previamente aprobada.	Tener a mano un dispositivo electrónico personal sin la debida autorización (primera infracción).				
	Portar un dispositivo electrónico personal sin la debida autorización (segunda infracción).		Tener presente de forma persistente un dispositivo electrónico personal sin la debida autorización (tercera infracción o subsiguiente).		Usar, poseer o poseer constructivamente (por ejemplo, en un escritorio, bolso, cartera o ropa) un dispositivo electrónico personal durante exámenes AP, estatales, del condado u otros exámenes designados por el superintendente o el director. Además de la sanción disciplinaria, esta infracción puede resultar en la invalidación de la prueba del estudiante y de las pruebas de otros estudiantes.
Cámara/ Mal uso de video y audio	Poseer o utilizar cámaras, dispositivos de grabación de audio o video o dispositivos de grabación electrónicos o informáticos (incluidos los dispositivos electrónicos personales) sin el permiso correspondiente.				
Computadoras/ Tecnología/ Telecomunicaciones- Uso indebido de comunicaciones	Poseer o utilizar computadoras, tecnología o telecomunicaciones de cualquier manera prohibida por el sistema escolar, según lo dispuesto en este documento.				
Explosivos El personal de la escuela puede comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.			Poseer un dispositivo o material incendiario o explosivo o cualquier combinación de sustancias combustibles o explosivas, que no sea un arma de fuego, que pueda causar daños a personas o propiedades (por ejemplo, petardos, bombas de humo, bengalas, municiones; pero NO "bombetas", que deben considerarse una interrupción).	Detonar o amenazar con detonar un dispositivo o material incendiario o explosivo, incluidos los descritos anteriormente.	

Clave El nivel más bajo de intervención debe utilizarse primero cuando sea apropiado; se deben considerar niveles más altos de respuesta para delitos repetidos o más graves.	Nivel 1 <i>Aula, apoyo y respuestas dirigidas por el docente</i>	Nivel 2 <i>Aula, apoyo y respuestas correctivas</i>	Nivel 3 <i>Apoyo, Remoción a Corto Plazo y Respuestas Administrativas</i>	Nivel 4 <i>Apoyo y respuestas ante la expulsión de la escuela</i>	Nivel 5 <i>Apoyo, retiro prolongado de la escuela y respuestas de derivación</i>
Armas de fuego El personal de la escuela puede comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.					Poseer un arma de fuego (por ejemplo, una pistola).
Otras armas El personal de la escuela puede comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.		Poseer, usar o amenazar con usar un arma de imitación (por ejemplo, pistolas de agua).	Poseer, usar o amenazar con usar un arma que no sea de fuego y que esté descargada o inoperable (por ejemplo, pistolas de perdigones, pistolas de aire comprimido).	Poseer, usar o amenazar con usar un arma de fuego cargada y en funcionamiento.	
Otros elementos como potenciales armas El personal escolar puede ponerse en contacto con la ley, aplicación de la ley para denunciar cualquier delito que pueda haberse producido.		Poseer un implemento, artículo o material que potencialmente podría causar lesión, sin intención de usarlo como arma.	Poseer un implemento, artículo o material que potencialmente podría causar lesión, con la intención de usarlo como arma.	Usar o amenazar con usar un arma, instrumento, artículo o material que pueda causar daño corporal grave.	
Incendio provocado/Fuego El personal de la escuela puede comunicarse con la policía para denunciar cualquier delito que pueda haber ocurrido.			Iniciar o intentar iniciar un incendio intencionalmente o ayudar a otros a iniciar un incendio sin intención o posibilidad de poner en peligro a otros.	Provocar un incendio intencionalmente o ayudar a otros a provocarlo con la intención de poner en peligro a otros o con el resultado de destruir propiedad valiosa.	
Presentar informes falsos	Presentar intencionalmente un informe falso o malicioso contra otro estudiante.				Presentar intencionalmente un informe falso o malicioso contra un miembro del personal.

FORMULARIO DE DENUNCIA DE ACOSO, HOSTIGAMIENTO O INTIMIDACIÓN

Instrucciones:

El Formulario de Denuncia de Acoso, Hostigamiento o Intimidación debe utilizarse para denunciar supuestos incidentes de acoso escolar, hostigamiento o intimidación ocurridos durante el año escolar en curso en las instalaciones de la escuela, en una actividad o evento patrocinado por la escuela fuera de las instalaciones de la escuela, en un autobús escolar, en el camino hacia y/o desde la escuela o a través de comunicación electrónica dentro o fuera de la escuela. El personal de la escuela abordará los incidentes que se produzcan en la escuela o que tengan una conexión o nexo con el entorno escolar que crean un riesgo de daño a otros estudiantes mientras están en la escuela o interfieren con el ambiente educativo.

Si usted es un estudiante, el padre/madre/tutor o cuidador de un estudiante, un pariente adulto cercano de un estudiante, un miembro del personal de la escuela o un espectador y desea informar de un incidente de presunto acoso, ciberacoso, hostigamiento o intimidación, por favor complete este formulario y devuélvalo al director de la escuela.

Puede ponerse en contacto con la escuela para obtener información adicional o asistencia en cualquier momento. (Las definiciones de acoso, ciberacoso e intimidación se proporcionan a continuación).

Definiciones:

Acoso (bullying)*: es un comportamiento no deseado y degradante entre estudiantes que implica un desequilibrio de poder real o percibido. El comportamiento es repetido o es muy probable que se repita a lo largo del tiempo. Para que se considere acoso, el comportamiento debe ser intencionado e incluir: 1) *Un desequilibrio de poder* (los estudiantes que acosan utilizan su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o perjudicar a otros), y 2) *Repetición* (los comportamientos de acoso se producen más de una vez o es probable que se repitan según las pruebas recogidas).

Ciberacoso (cyberbullying)*: es el acoso que tiene lugar a través de dispositivos digitales como teléfonos móviles, ordenadores y tabletas. El ciberacoso puede producirse a través de mensajes de texto, aplicaciones o en línea a través de medios sociales, foros o juegos en los que la gente puede ver, participar o compartir contenidos. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, dañino, falso o hiriente sobre otro estudiante. Puede incluir el compartir información personal o privada sobre otra persona causando vergüenza o humillación.

Hostigamiento: incluye acciones negativas reales o percibidas que ofenden, ridiculizan o degradan a otro estudiante con respecto a su raza, etnicidad, origen nacional, estado migratorio, familia/padres o estado marital, sexo, orientación sexual, identidad de género, expresión de género, religión, ascendencia, atributos físicos, situación socioeconómica, capacidad física o mental o discapacidad.

Intimidación: es cualquier comunicación o acción dirigida contra otro estudiante que amenace o induzca una sensación de miedo y/o inferioridad. Las represalias pueden ser consideradas una forma de intimidación.

(POR FAVOR ESCRIBA TODA LA INFORMACIÓN)

Fecha de hoy: _____ / _____ / _____
Mes Día Año

Escuela: _____

Sistema Escolar: _____

PERSONA QUE REPORTA EL INCIDENTE

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Marque con una X en la casilla adecuada: Estudiante Padre/madre/tutor de un estudiante
 Pariente cercano adulto de un estudiante Personal de la Escuela Testigo

1. Nombre del/de los presunto(s) estudiante(s) afectado/a(s)

Edad: _____ Días de ausencia como consecuencia del incidente _____
Edad: _____ Días de ausencia como consecuencia del incidente _____
Edad: _____ Días de ausencia como consecuencia del incidente _____

2. Nombre del/de los presunto(s) testigo(s) (si se conoce):

¿Es un estudiante?
Edad: _____ Escuela _____ Sí No
Edad: _____ Escuela _____ Sí No
Edad: _____ Escuela _____ Sí No

3. Nombre del/de los presunto(s) infractor(es) (si se conoce):

Edad _____ Escuela _____ ¿Es un estudiante?
_____ Sí No
_____ Sí No
_____ Sí No

4. ¿En qué fecha(s) tuvo lugar el incidente?:

_____ / _____ / _____ Mes _____ / _____ / _____ Mes _____ / _____ / _____
Mes Día Año Día Año Mes Día Año

5. Marque con una X la(s) frase(s) que mejor describa(n) lo sucedido (elija todas las que correspondan):

- Acciones/comentarios relacionados con la raza o la etnia del alumno
 Acciones/comentarios relacionados con la nacionalidad del alumno
 Acciones/comentarios relacionados con la religión del alumno
 Acciones/comentarios relacionados con el sexo del alumno
 Acciones/comentarios relacionados con la condición migratoria del alumno
 Acciones/comentarios relacionados con la situación familiar, el estado parental o el estado civil del alumno
 Acciones/comentarios relacionados con el nivel socioeconómico del alumno
 Acciones/comentarios relacionados con el rendimiento académico del alumno
 Acciones/comentarios relacionados con la orientación sexual percibida del alumno
 Acciones/comentarios relacionados con la expresión de género del alumno
 Acciones/comentarios relacionados con la identidad de género del alumno
 Acciones/comentarios relacionados con la discapacidad del alumno
- Acciones/comentarios relacionados con la apariencia física del alumno
 Comportamiento denigrante para impresionar a los demás
 Comportamiento denigrante solo para comportarse de mala manera
 Acto o amenaza de represalia
 Actividades relacionadas con pandillas o reclutamiento de pandillas
 Tráfico de personas o prostitución
 Cualquier tipo de acoso, hostigamiento o intimidación que implique agresión física
 Ciberacoso (redes sociales, mensajes de texto, etc.)
 Burlas, insultos, comentarios críticos
 Denigrar o convertir a otro alumno en el blanco de bromas
 Gestos groseros o amenazantes
 Exclusión del alumno o rechazo
 Intimidación, extorsión o aprovechamiento del alumno
 Lograr que otra persona intimide o denigre al alumno
 Difusión de rumores o chismes hirientes
 Hostigamiento racial o étnico
 Hostigamiento sexual
 Otro (especifique): _____

6. ¿Dónde tuvo lugar el incidente? (elija todas las que correspondan):

- En la propiedad de la escuela (por favor especifique donde) _____
 En una actividad o evento patrocinado por la escuela fuera de sus instalaciones
 En el camino desde/hacia la escuela* Fuera de la escuela o en una actividad o evento patrocinado por la escuela
 En un autobús escolar Dispositivo digital en propiedad escolar Dispositivo digital fuera de la propiedad escolar
 Durante el aprendizaje virtual Otro (por favor especifique): _____

*Se recopilará a menos que lo excluya específicamente la política del consejo local

7. Describa el/los incidente(s), incluyendo lo que hizo/hicieron o dijo/dijeron el/los presunto(s) infractor(es). _____

(Adjunte una hoja adicional si es necesario)

8. ¿Por qué tuvo lugar el acoso escolar, ciberacoso, el hostigamiento y/o la intimidación? _____

(Adjunte una hoja adicional si es necesario)

9. ¿Se produjo una lesión física debido a este incidente? Marque con una X una de las siguientes opciones:

- No Sí, pero no requirió atención médica Sí, y requirió atención médica

10. Si tuvo lugar una lesión física, ¿considera que existirán efectos permanentes? Sí No

11. ¿Se ausentó de la escuela el presunto estudiante afectado como consecuencia del incidente? Sí No

En caso afirmativo, ¿cuántos días se ausentó de la escuela el presunto estudiante afectado como consecuencia del incidente? _____

12. ¿Se produjo una lesión psicológica debido a este incidente? Marque con una X una de las siguientes opciones:

- No Sí, pero no se solicitaron servicios psicológicos Sí, y se solicitaron servicios psicológicos

13. ¿Hay alguna información adicional que le gustaría proporcionar? _____

(Adjunte una hoja adicional si es necesario)

Firma: _____

Fecha: _____

El sistema de escuelas públicas del Condado de Charles no discrimina en base a raza, color, religión, origen nacional, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo. Para consultas, por favor comuníquese con Mike Blanchard, Coordinadora del Título IX/ADA/Sección 504 (alumnos) o con Nikial M. Majors, Coordinadora del Título IX/ADA/Sección 504 (empleados/adultos), escribiendo a Charles County Public Schools, Jesse L. Starkey Administration Building, P.O. Box 2770, La Plata, MD 20646, o llamando al 301-932-6610/301-870-3814. Para adaptaciones especiales, llame al 301-934-7230 o TDD 1-800-735-2258 dos semanas antes del evento.

CCPS brinda igualdad de acceso no discriminatorio a las instalaciones de la escuela de conformidad con sus normas de Uso de las Instalaciones a grupos juveniles designados (que incluyen, pero no se limita a, los Boy Scouts).

Escuelas Públicas del Condado de Charles

Jesse L. Starkey Administration Building

P.O. Box 2770

La Plata, Maryland 20646

**Retire el formulario de informe sobre
intimidación, acoso u hostigamiento
del cuadernillo y guárdelo.**

**Revise, firme y coloque la fecha en el
formulario ubicado en la siguiente página,
y devuélvalo a la escuela de su hijo/a.**

Agosto de 2025

Consejo de educación del Condado de Charles

El *Código de conducta del estudiante* explica determinadas políticas del Consejo de educación y las consecuencias por infracciones de comportamiento. Esta es una oportunidad para que los padres comuniquen sus expectativas de comportamiento a su hijo. Tómese el tiempo que necesite para revisar el contenido de este cuadernillo para asegurarse de que comprende la importancia de conocer y seguir las reglas, incluyendo las infracciones disciplinarias enumeradas en las páginas 19-26, las pautas de uso de internet y seguridad y las reglas de transporte en autobús.

Su firma a continuación indica que ha recibido y revisado el contenido de este cuadernillo. Retire este formulario y devuélvalo a la escuela de su hijo. Si tiene alguna pregunta o algún comentario, llame al 301-392-7510. Hay una copia del *Código de conducta del estudiante* publicada en el sitio web del sistema en www.ccboe.com.

Nombre del estudiante en letra de imprenta Firma del estudiante Fecha

Nombre del parent o tutor en letra de imprenta Firma del parent o tutor Fecha

Nombre del docente del salón de clases

Escuela a la que asiste el estudiante Grado